



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ÁREA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN
POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS**

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

**ESTUDIO DE LOS MECANISMOS DE CONTRATACION PARA LA
EJECUCION DE OBRAS EN PETROLEOS DE VENEZUELA Y SUS
FILIALES CONSIDERANDO LAS EMPRESAS DE PRODUCCION SOCIAL
(EPS).**

**presentado por:
Jorge Enrique Lozada Ramirez**

**para optar al titulo de:
Especialista de Gerencia de Proyectos**

Asesor

Emmanuel López.

Caracas, Diciembre de 2.007

Caracas, 10 de Diciembre de 2007

Director Programa Gerencia de Proyectos
Dirección General de los Estudios de Postgrado
Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)
Presente.-

Referencia: **Aprobación de Tutor**

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de informarle que he leído y revisado el borrador final del Trabajo Especial de Grado titulado “**Estudio de los Mecanismos de contratación para la ejecución de obras en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de producción Social (EPS)**”, presentado por el Ing Jorge Enrique Lozada Ramírez, titular de la cédula de identidad N° **6.196.051**, como parte de los requisitos para optar al Título de Especialista en Gerencia de Proyectos.

A partir de dicha revisión, considero que el mencionado Trabajo Especial de Grado reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a evaluación por el distinguido Jurado que tenga(n) a bien designar.

Atentamente,

Ing Emmanuel López C.
C. I. N° 3.189.576

DEDICATORIA

A mi familia y en especial a mi mamá **Ana de Lozada** la cual me ha apoyado y guiado en esta nueva experiencia profesional que hoy estoy haciendo realidad. A todos ustedes por conforman ese motor que me impulsa a seguir adelante.

Los quiero mucho
Jorge Enrique Lozada Ramírez.

AGRADECIMIENTO.

Es justo expresar mis más sincero agradecimiento a las siguientes personas:

A todos los profesores de las diferentes Cátedra del Postgrado de Gerencia de Proyecto de la Universidad Católica “Andrés Bello” que de una u otra forma guiaron los pasos en la elaboración de este trabajo especial de grado.

Especialmente a los profesores: Emmanuel López de la Cátedra de Calidad y Riesgo de Proyecto, a Cesar Esteves de la Cátedra de Contratación de Proyecto y a Teodoro Campos de la Cátedra de Seminario de Trabajo de Grado por facilitarme y transmitirme el conocimiento y su experiencia necesaria en el desarrollo de este trabajo de investigación durante las sesiones de clases.

A mis padres Ana de Lozada y Juan Lozada por darme los mejores consejos sobre la tenacidad, paciencia y constancia en esos momentos oportunos.

A mis hermanos: Juan Lozada, Jesús Lozada, y José Lozada por apoyarme en todo momento y por esa confianza que me inspiraban a seguir adelante.

A Carmen Lozada mi hermana y segunda mamá ya que fue ese bastión que con su reprimenda me hacia mantenerme siempre enfocado.

A Judith Ceballos por permanecer a mi lado y por el grado de solidaridad y comprensión durante este larga pero fructífera travesía.

A Ronald Arriechi que pese a su corta edad me mostró esa maduración y sensibilidad de ese gran ser humano que algún día será.

A todos ellos mis más sincera gracias.

Ing. Jorge Lozada

INDICE GENERAL.

CARTA DE APROBACION	p.p
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
INDICE GENERAL	iii
INDICE DE TABLAS	iv
INDICE DE GRAFICOS	vii
RESUMEN	viii
INTRODUCCION	ix
CAPITULO I – EL PROBLEMA.	
Planteamiento del Problema	4
Justificación del Estudio	5
Objetivo de Estudio	
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
CAPITULO II – MARCO METODOLOGICO.	
Tipo de investigación	9
Diseño de la investigación	11
Población o Universo	12
Muestra	13
Instrumento de Recolección de datos	14
Descripción de los instrumentos y técnicas de recolección de datos	15
Análisis e interpretación de los resultados	16
Técnicas de presentación de datos	17
Procedimientos para realizar la investigación	17
Operacionalización de las variables de la investigación	17
Consideraciones éticas y legales.	18

CAPITULO III – MARCO TEORICO.	p.p
Consideraciones generales	20
Procedimiento de Selección de Contratistas bajo la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos	20
Licitación General	
Licitación Anunciada Internacionalmente	
Licitación Selectiva	
Adjudicación Directa	
Mecanismo de Selección	22
Objeto o Naturaleza de la Contratación	
Ley de Licitaciones y sus Reglamentos	
Normativa Interna de Petróleos de Venezuela S.A., y sus Filiales	
Bases Legales	23
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	
Decretos y Resoluciones	
CAPITULO IV – ANALISIS DE RESULTADOS.	
Datos recabados mediante los registros de observación	32
Datos recabados mediante la investigación documental y participante	51
CAPITULO V – PROPUESTA	
Justificación	62
Fundamentacion	64
Estructura de la metodología propuesta	66
Normas y procedimientos	68

CAPITULO VI – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	p.p
1. Conclusiones	105
2. Recomendaciones	108
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	110
ANEXOS	
Anexo A: Cronograma de ejecución del Trabajo de Grado	113
Anexo B: Estructura Desagregada del Trabajo de Trabajo de Grado	115
Anexo C: Presupuesto Estimado para la ejecución del Trabajo de	116
Grado	
Anexo D: Definición de términos	117
Anexo E: VAN para categorías de contratos para la adquisición de	123
bienes, ubicadas en el país	
Anexo F: VAN para categorías de contratos para las productoras	128
de bienes, prestadora de servicios y ejecutoras de obras ubicadas en el	
país	
Anexo G: Formato de evaluación de actuación o desempeño	129
contratista de obras / servicios	

INDICE DE TABLA

	p.p
Tabla N° 1: Operacionalizacion de las Variables de Investigación	18
Tabla N° 2: XIII Rueda de Negocios demanda de PDVSA en Bs.	46
Tabla N° 3: Compromiso de Responsabilidad Social	50
Tabla N° 4: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	52
Tabla N° 4a: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	53
Tabla N° 4b: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	54
Tabla N° 4c: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	55
Tabla N° 4d: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	56
Tabla N° 4e: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	57
Tabla N° 4f: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	58
Tabla N° 4g: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	59
Tabla N° 4h: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	60
Tabla N° 4i: Matriz comparativa – Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente.	61
Tabla N° 5: Aporte al Fondo Social (%) y Compromiso de Responsabilidad Social (%) para el suministro de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales	91
Tabla N° 6: Matriz de Evaluación Técnica – Compromiso de Responsabilidad Social.	97

INDICE DE FIGURA

Figura N° 1: Flujograma de Procedimiento de Contratación – Licitación General.	p.p 74
Figura N° 2: Flujograma de Procedimiento de Contratación- Licitación Selectiva.	81
Figura N° 3: Flujograma de Procedimiento de Contratación – Adjudicación Directa.	87

**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO
ÁREA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN
POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS**

**ESTUDIO DE LOS MECANISMOS DE CONTRATACION PARA EJECUCION DE
OBRAS EN PETROLEOS DE VENEZUELA Y SUS FILIALES TOMANDO EN
CONSIDERACION LAS EMPRESAS DE PRODUCCION SOCIAL (EPS).**

Autor: Jorge Enrique Lozada Ramírez

Tutor: Emmanuel López, MSc

Fecha: 2007

RESUMEN.

El Programa de Empresas de Producción Social (EPS) en PDVSA surge en el marco del Plan Siembra Petrolera, como parte del nuevo modelo económico y social del país, donde se hace imperativo implantar y desarrollar un programa extraordinario que impulse en el seno de nuestra industria, la democratización de las oportunidades. Es por esta razón que se hace necesario realizar el estudio de los mecanismos de contratación como modelo de negociación del Estado aplicado en la actualidad en PDVSA y sus Filiales el cual nos permita dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cómo los mecanismos de contratación en cuanto a la ejecución de obras en Petróleo de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS) se han adecuados a las normas legales vigentes y a los decretos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2007? El presente trabajo tiene como objetivo general proponer una metodología adecuada para los mecanismos de contratación actuales para ejecución de obra en Petróleos de Venezuela y sus Filiales. Se realizó a través de una investigación de tipo proyectiva, con un alcance descriptivo y enfocado en un diseño de campo, bibliográfico, no experimental y transeccional. El tamaño de la muestra objeto de este estudio fue de 20 procesos de contratación. Por ser una muestra delimitada y finita, se utilizó en su totalidad para obtener la información requerida por el presente estudio. La importancia de esta investigación será la verificación y adecuación de los procesos de contratación actuales utilizados en Petróleos de Venezuela y sus Filiales en cuanto a la utilización de las Normativas Legales Vigentes aplicable además de la formulación de una propuesta que contribuya al mejoramiento de estos procesos y el cual sirva como guía para futuras investigaciones.

Palabras Claves: Empresa de Producción Social, Plan Siembra Petrolera, Mecanismo de Contratación.

INTRODUCCION

El Programa de Empresas de Producción Social (EPS) en Petróleos de Venezuela, S.A. y sus Filiales surgió como consecuencia de la necesidad de transformar las relaciones de producción y de negocios, que tradicionalmente existían con las empresas Contratistas proveedoras de bienes muebles, obras y servicios comerciales, o empresas de Consultoría prestadoras de servicios profesionales, del sector de los hidrocarburos, a fin de propiciar e incentivar un cambio de actitud del empresariado del sector privado nacional, para que oriente sus acciones en función de cumplir con el compromiso de responsabilidad social que tiene con el país y las comunidades que las integran, dentro o fuera de su entorno, con el propósito de satisfacer sus necesidades inmediatas y perentorias, contribuyendo con su desarrollo futuro y sostenido. Este Programa está dirigido a democratizar las oportunidades de participación y habilitar el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME's), Cooperativas / EPS, Empresas Alternativas y cualquier otra forma asociativa para el trabajo, garantizando su sustentabilidad, viabilidad técnica y competitividad.

Con el Programa EPS se espera implantar, en forma decidida, el modelo económico que, apoyado por la industria petrolera nacional, consagró y consolidó monopolios dirigidos a perpetuar la dependencia tecnológica y económica del capital foráneo, a través de empresas dependientes de compañías transnacionales con domicilio principal en el exterior. En consecuencia, Petróleos de Venezuela, S.A. y sus Filiales, cumpliendo con las políticas y directrices del Ejecutivo Nacional, utiliza su enorme capacidad de contratación para apalancar a las Empresas de Producción Social (EPS) del sector petrolero, como un instrumento efectivo hacia la transformación y construcción de un nuevo modelo económico y social que sustente el desarrollo integral del país.

El gobierno nacional, alegando que las políticas económicas aplicadas en Venezuela en las ultimas décadas han acentuado profundas desigualdades en

la distribución de la riqueza, considero necesario señalar el poder de negociación del Estado el cual puede construirse en una herramienta fundamental para el logro de la desconcentración y permitiendo la diversificación de la producción nacional, para garantizar el abastecimiento confiable, especialmente de las Pequeñas y Medianas Industrias, Cooperativas (PyMI's), Empresas de Producción Social (EPS) y otras empresas alternativas. Para la aplicación de este plan, es imprescindible contar con el poder de negociación que tienen los órganos y entes del estado para desconcentrar y diversificar el aparato productivo nacional identificando la oferta sustentable, a través de los mecanismos de contratación de los diferentes proveedores de bienes, prestadora de servicios y ejecutores de obras interesado en la demanda publica del estado.

Por lo mencionado anteriormente, el presente trabajo especial de grado consiste en describir la Normativa Legal Vigente en Venezuela para la ejecución de obras, así como de los diferentes métodos y procesos de contratación vigente en Petróleos de Venezuela y sus Filiales, para luego evaluar el grado de adecuación de los procesos y finalmente diseñar una metodología para la contratación por parte de Petróleos de Venezuela y sus Filiales.

A tal fin, la investigación se presenta estructurada en siete capítulos, que se describen a continuación:

Capítulo I -. El Problema de Investigación compuesto por: Planteamiento del Problema, Justificación del Problema, Objetivos de Estudio, Objetivo General y Objetivos Específicos.

Capítulos II – Marco Metodológico compuesto por: Consideraciones generales, Tipo de Investigación, Diseño de la Investigación. Población o Universo de estudio, Muestra, Instrumentos de recolección de datos, Descripción de los instrumentos y técnicas de recolección de datos, Análisis e interpretación de los resultados, Técnicas de presentación de datos y Procedimientos para realizar la investigación.

Capitulo III: Marco Teórico compuesto por: Consideraciones Generales, Procedimientos de Selección de Contratistas bajo la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos, Mecanismo de Selección, Objeto o Naturaleza de la Contratación, Bases Legales, Decretos y Resoluciones,

Capitulo IV: Análisis de Resultados compuesto por: datos recabados mediante los registros de observación y Datos recabados mediante la investigación documental y participante.

Capitulo V: Propuesta compuesto por: Justificación, Fundamentación, Estructura de la metodología propuesta, y Normas y procedimientos.

Capitulo VI: Conclusiones y Recomendaciones.

Finalmente se presentan las Referencias Bibliográficas y Anexos correspondiente a la investigación.

CAPITULO I – EL PROBLEMA.

Planteamiento del Problema.

Todo el desequilibrio en la facturación de PDVSA durante en el 2004, obedeció a diversos factores que regulan las contrataciones y las competencias entre empresas en el cual se detectaron la gran concentración de capitales en pocas empresas. Con la finalidad de darle solución a este problema surge en el Marco de Plan de Siembra Petrolera el Programa de Empresas de Producción Social (EPS) como necesidad primordial del nuevo modelo económico y social del país, donde se hace imperativo implantar y desarrollar un programa extraordinario que impulse en el seno de la industria petrolera y sus filiales, la democratización de las oportunidades apalancadas en la demanda de bienes, ejecución de obras y contratación de servicios.

La industria petrolera venezolana bajo condiciones de estricto cumplimiento de la legislación y normativa vigente, ha puesto en practica la utilización del proceso de contratación y los procedimientos de selección de contratistas en todas sus modalidades, para la ejecución de obras tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS), a fin de cumplir con sus planes de operación e inversión, dentro de una nueva política de contratación, que incluye satisfacer las necesidades de las comunidades relacionadas mediante el compromiso de responsabilidad social. Estos procedimientos además de ser regidos por el marco legal aplicable, se realizan de conformidad con las políticas, directrices y lineamientos establecidos por el Ejecutivo Nacional.

El cambio en los mecanismos de contratación empleados en PDVSA y sus Filiales hace necesario el estudio de la situación actual de los mismos tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS) establecidas en el país. Se hace imprescindible conocer los decretos que las regulan, las preferencias que les puede generar dichos decretos para la contratación de ejecución de obras y de que forma pueden ayudar al impulso y desarrollo de estas empresas y contribuyan con el desarrollo armónico y económico del país.

Por las razones anteriormente descritas y debido a la necesidad de fomentar un mecanismo de contratación viable que permita distribuir la renta petrolera en forma equitativa en cuanto a la ejecución de obra y prestación de servicios de la industria petrolera, se ha formulado la siguiente interrogante para este estudio:

¿Cómo los mecanismos de contratación en cuanto a la ejecución de obras vigente en Petróleo de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS) se han adecuado a las normas legales vigentes y a los decretos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2007?

Justificación del Estudio.

Debido a la desproporcionalidad en cuanto a la contratación de las diferentes empresas prestadoras de servicios por una parte y al desarrollo social como política de los Planes de Desarrollo Nacional por otra parte, el cual se formulan y se evalúan a través de la ejecución de proyectos en alineación y articulación con los planes sociales del Estado para beneficio de las comunidades, se hace necesario adaptar el marco legal, las normativas y políticas internas de actividades de contratación PDVSA y sus Filiales.

El presente estudio esta centrado en las Empresas de Producción Social que estén ubicada en la República Bolivariana de Venezuela y que estén regulada por la Ley de Licitaciones vigentes. El estudio contribuirá a las EPS para la ejecución de obras en los siguientes aspectos:

- a. Obtener información para la elaboración de sus ofertas para los distintos procesos en los cuales están participando;
- b. Explicación de la Normativa Legal vigente (Decretos, reglamentos, etc.) que la regulan;
- c. Aplicación de la Ley de Licitaciones vigentes;
- d. Explicación de los diferentes métodos de selección de contratistas y procesos de contratación aplicable en PDVSA y sus Filiales.

Es por esas razones mencionada anteriormente que se hace necesario el desarrollo de una investigación sobre la metodología, métodos, normativa legal de contratación vigente de PDVSA y sus Filiales con la finalidad de evaluar las fortalezas y debilidades de los procesos actuales para así proponer una metodología en donde se puedan comparar los procesos actuales y mejorar esas debilidades que permita generar el valor agregado de la presente investigación que se mencionan a continuación:

- a. Ampliar los conocimientos sobre los procesos de contrataciones de la empresa del sector público nacional.
- b. Representar información importante para toda aquella persona natural o jurídica que quieran participar en los procesos actuales de contratación del sector público nacional.
- c. Disponer de una metodología que sirva para futuros estudios sobre el tema de contratación del sector público nacional.

Objetivos de Estudio.

Objetivo General.

Proponer una metodología adecuada para los mecanismos de contratación actuales para ejecución de obra en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).

Objetivos Específicos.

Describir las consideraciones generales en cuanto a:

- ✓ Describir los diferentes procesos de selección de contratistas en Petróleos de Venezuela y sus Filiales.
- ✓ Explicar el marco legal, las normativas y políticas internas de las actividades de contratación de ejecución de obras en Petróleos de

Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social.

- ✓ Evaluar el grado de adecuación de los procesos de contratación de ejecución de obra y/o prestación de servicios en Petróleo de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).
- ✓ Diseñar una metodología (Normas y Procedimientos), en donde se planteen mejoras en los procesos actuales.

CAPITULO II – MARCO METODOLOGICO

Una vez que se han formulado el problema de investigación, se han definido los objetivos y se han establecidos las bases teóricas que orientara y sustentara el análisis de manera precisa, coherente y lógica, se deberá determinar todos aquellos datos que se requieren para la investigación, seleccionar los distintos métodos y técnicas que posibilitara obtener la información requerida de la investigación basado en el método científico.

Fundamentado en la definición de Balestrini (2006); el marco metodológico de una investigación

Esta referido al momento que alude al conjunto de procedimiento lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacional izados (p. 125).

Además la investigación esta relacionada con la materia denominada: Contratación para Proyectos del Postgrado de Gerencia de Proyecto y cuyo fin inmediato es la del Trabajo Especial de Grado. Como referencia para el estudio de investigación se tomaran como modelo las mejores prácticas del Project Management Book of Knowledge (PMBOK), Capitulo 12: Gestión de las Adquisiciones del Proyecto.

Con la finalidad de cumplir con estos importantes aspectos inherentes a todo proceso de investigación, se presenta el Marco Metodológico que sustento el proyecto de Investigación denominado: Estudio de los mecanismos de contrataciones para la ejecución de obras en Petróleos de Venezuela y sus Filiales considerando las Empresas de Producción Social (EPS).

En este caso de investigación por tratarse de ejecución de obras estudia la selección de contratista considerando como régimen aplicable la Ley de Licitación y sus Reglamentos.

De acuerdo con este concepto, a continuación se presenta el Marco Metodológico de la presenta investigación.

Tipo de Investigación.

El objetivo de la investigación es descubrir respuestas a determinadas interrogantes, a través de la aplicación de procedimientos científicos. Estos procedimientos han sido desarrollados con el objeto de aproximarse a la certeza de que la información reunida será relevante para el interrogante que estudia y que además reúne las condiciones de confiabilidad y objetividad que son inherentes a la ciencia para que adquiera categoría de tal.

El objetivo de la presente investigación estuvo orientado a describir y evaluar el Estudio de los mecanismos de contratación para la ejecución de obras en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS). En tal sentido, el estudio en cuestión se enmarcó dentro de una investigación proyectiva o modalidad proyecto factible. Ello se sustentó con el basamento teórico existente, el cual se describe a continuación. El Manual de Trabajos de Grado de Especialización, Maestrías y Tesis Doctorales de la UPEL (2005) el tipo de investigación denominado modalidad proyecto factible se entiende por una:

Investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo, viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales, como puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o ambas modalidades (p. 7).

Tomando en consideración la “Guía Práctica para la Elaboración del Trabajo Especial de Grado (TEG). Especialización en Gerencia de Proyectos” de la UCAB (2006) se define como Investigación Proyectiva la “elaboración de una propuesta de un modelo operativo viable, o una solución posible a un problema de tipo práctico, para satisfacer necesidades de una institución o grupo social” (p. 5).

El tipo de investigación se enmarco en la modalidad de proyecto factible documental y descriptiva, ya que el investigador plantea la proposición del diseño de una metodología denominada en este estudio investigativo como: Estudio de los mecanismos de contrataciones para la ejecución de obras en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS) acorde con la Normativa Interna Legal Vigente, en donde se planteen mejoras a los procesos actuales.

Esto se sustentan en el concepto de proyecto factible, que el Manual de Trabajos de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales de la UPEL (1.998) lo define de la siguiente manera:

Consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales, puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o ambas modalidades (p.7).

El caso de estudio en donde se plantean, mejoras a los procesos actuales, el investigador debió profundizar en los conocimientos sobre los requisitos legales y de procedimientos establecidos en los procesos de contratación por parte de los entes del sector público.

La UPEL (1.998), define investigación documental como:

El estudio de problemas con el fin de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterio, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, el pensamiento del autor (p.6).

En cuanto al carácter descriptivo de una investigación Ary, Jacobs y Razavieh (1.993) explica que:

“Los estudios de esta índole tratan de obtener información acerca del estado actual de los fenómenos. Con ello se pretende precisar la naturaleza de una situación tal como existe en el momento del estudio. El objetivo consiste en describir lo que existe con respecto a las variaciones o a las condiciones de una situación (p. 308).

Para finalizar con el tipo de investigación, esta se basó en fuentes bibliográficas y documentales, en el análisis de textos, informes y otro materiales que ayudaron a ampliar y profundizar los conocimientos con relación al tema en estudio

Diseño de la Investigación.

Con relación al diseño de la investigación Arias (2006) lo define como “La estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p. 26). En este sentido, la estrategia utilizada, conforme con el tipo de investigación definida anteriormente, correspondió a una modalidad mixta de investigación documental e investigación de campo.

En el caso de la investigación documental, Arias (2006) lo plantea como un:

Proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (p. 27)

En la investigación desarrollada, se utilizó el análisis de documentos para revisar los diferentes conceptos, términos, políticas, objetivos, lineamientos, códigos y normas relacionadas y aplicables a la misma, y que conformaron el fundamento teórico de la propuesta.

La investigación documental supone una secuencia de operaciones que nos conducen racionalmente a la obtención de información necesaria para generar un conocimiento nuevo, propio, derivado del uso creativo de la información. En este sentido los documentos pueden ser: bibliográficos, gráficos, audiovisuales, es decir, utiliza la técnica de documentación para dar confiabilidad a sus resultados y como la mayor parte de los documentos empleados corresponden a documentos bibliográficos, de allí que se denomine también investigación bibliográfica. Se tomaron una serie de definiciones nuevas en el área de contratación como soporte de la investigación. (Anexo D)

Involucra la revisión o redescubrimiento de la información documental y bibliográficas existente. Aplica a lo largo de su desarrollo los pasos del método científico en sus distintos niveles, adecuando sus procedimientos a las características del tipo de problema que se estudia.

En una investigación documental se identifica el nivel de dificultad en el que se va a realizar la investigación y propone alternativas de solución. Luego se esbozan las estrategias y procedimientos para el acopio de la información y su posterior organización; y finalmente se analizan e interpretan los datos y se presentan las conclusiones y hallazgos, redactando una monografía o informe final.

Las variables recopilados en la investigación denominada: Estudio de los mecanismos de contrataciones para la ejecución de obras en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS), no fueron manipuladas por el investigador y éstas fueron recogidas directamente de la realidad, en un mismo instante de tiempo y tal como ellas se presentan, el cual define el diseño de investigación como no experimental y transeccional.

Para este estudio, el diseño será de campo no experimental. En el diseño de campo no experimental se observan los hechos estudiados tal y como se manifiestan en su ambiente natural, sin manipular de manera intencional las variables que lo constituyen, tomando en cuenta su interrelación. Por otro lado, en los diseños del tipo transeccional la recolección de los datos se efectúan sólo una vez y en un tiempo único. (Balestrini, 2.006, p. 131-133).

Población o Universo de estudio.

De acuerdo a Gabaldon (1.969), se entiende por población

Estadísticamente hablando, por Población se entiende un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes, como por ejemplo; una población puede estar constituida por los habitantes de Venezuela, por el total de vehículos de Caracas, por el número de nacimiento o defunciones de Maracay (p.7).

Este paso constituye un punto importante del proceso investigativo, cuando se fija la estrategia y en dónde se efectuará la recolección de datos.

El tamaño de la población objeto de este estudio en la presente investigación, fue de 20 procesos de contratación, conformada entre el universo de los procesos de contratación existentes, mediante licitaciones selectivas, general y adjudicación directa previa consulta de precios y procesos contemplados en las ruedas de negocios en ejecución de obras.

En el caso particular del presente trabajo de investigación la población de investigación estuvo conformado por los documentos oficiales, reglamentos, decretos, legislación vigentes sobre el tema de contratación de los entes del sector público venezolano, normas y procedimientos establecidos y cualquier otra fuente que provea información importante respecto al tema en estudio.

Muestra.

Una vez que ha sido situado el universo de estudio y con ello el campo de la investigación; y se descarta la posibilidad, que la recogida de los datos se efectúe individualmente sobre todas las unidades que conforman la población; se requiere introducir algunas técnicas de muestreo, a objeto de definir la muestra dentro del estudio. Aspecto éste, que se presentara en el proyecto de investigación.

De acuerdo a Gabaldon (1.969), se entiende por..."La Muestra Estadística es una parte de la Población, o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo. La muestra es obtenida con el fin de investigar, a partir del

conocimiento de sus características particulares, las propiedades de una población” (p. 9).

El problema que se puede presentar, consiste en garantizar que la muestra sea representativa de todo el universo donde se obtuvo, sujeto a estudio; que sea lo más precisa y al mismo tiempo contenga el mínimo de sesgos posibles, Lo cual implica, que contenga todos los elementos en la misma proporción que existen en éste; de tal manera que sea posible generalizar los resultados obtenidos a partir de la muestra, a todo el universo.

De acuerdo a lo descrito, en los párrafos anteriores y por ser una población delimitada y finita, se utilizara en su totalidad para obtener la información requerida por el presente estudio.

Para conformar el tamaño de la muestra, el investigador considero que, dado que la población era de tamaño finito pero no tan pequeña, tomo como muestra varios procesos de contratación ejecutadas durante los años 2006 – 2007.

Instrumentos de recolección de datos.

Al referirse a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, Balestrini, M (2002) explica:

Se debe señalar y precisar de manera clara y desde la perspectiva metodológica, cuáles son aquellos métodos instrumentales y técnicas de recolección de información, considerando las particularidades y límites de cada uno de estos, mas apropiados, atendiendo las interrogantes planteadas en la investigación y las características del hecho estudiado, que en su conjunto nos permitirán obtener y recopilar los datos que estamos buscando (p. 132).

Constituyen los medios materiales a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación.

Este paso consiste en la recopilación, es decir, la forma que se efectúo del material bibliográfico requerido para desarrollar el trabajo. El acopio de la información se efectúa basándose al plan provisional de trabajo. En definitiva,

se busca información, principalmente acerca de los aspectos especificados en la descripción de contenidos.

Este paso de la investigación documental se cumple en dos etapas:

- a. Selección del repertorio bibliográfico y elaboración de fichas de trabajo.
- b. Construcción resumida de la información recabada en las fichas de trabajo.

La fuente de información es todo aquello (documento, persona u otro objeto) que nos proporcione datos para el análisis y tratamiento del problema de investigación planteado, es decir, todo lo que proporcione la información que pueda utilizarse en la solución de un problema.

Descripción de los instrumentos y técnicas de recolección de datos.

La técnica de recolección de datos que se utilizó para este trabajo investigativo fue: la observación directa en dos modalidades: documental y participativa.

Basado en Méndez, C (1999), la observación directa se define de la siguiente manera: es el proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar (p.99).

La observación, en su sentido amplio, engloba todos los procedimientos utilizados en las ciencias, no solo para examinar las fuentes donde se encontrarán los hechos y datos objetos del estudio, sino también para obtener y registrar datos.

Tomando en consideración lo anteriormente escrito podemos establecer que la observación proporciona al investigador la información referida a los conocimientos legales y de procedimientos referidos a los procesos de contratación en la ejecución de obras.

La técnica de la observación participativa estará centrada en la integración del proceso investigativo en el Departamento de Contratación Corporativa área

Metropolitana de la Casa Matriz de Petróleos de Venezuela se generan procesos de contrataciones de Petróleos de Venezuela y sus Filiales y el cual el investigador es parte funcional de la misma. Esto permitió obtener datos valiosos procedentes de los diferentes procesos de contrataciones de ejecución de obras garantizando así la obtención de información precisa y directa.

En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, Arias, F. (1999) señala que *“son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información”* (p. 53). Los instrumentos de recolección de datos para este trabajo investigativo utilizado fue la ficha de trabajo.

Análisis e interpretación de los resultados.

A partir del plan de trabajo y de la información recopilada y sistematizada se analizan los datos y se organiza el Trabajo Especial de Grado. Una vez organizada la información necesaria para el tratamiento del tema se señalan los procedimientos de análisis e interpretación de los datos y su posterior generalización.

En esta etapa, se estructura y organiza los datos obtenidos en un esquema que le permitirá el desarrollo del trabajo sobre el tema tratado.

Para ello, se procede a evaluar los datos a fin de determinar su validez interna y externa para precisar su consistencia dentro del estudio, la cual una vez identificada para cada dato o información conducirá a la selección predefinitiva de la información a utilizar en el desarrollo de la investigación. Cubierta esta fase, se está en capacidad de elaborar el esquema final del Trabajo Especial de Grado, que orientará el análisis e interpretación de los datos en función de la organización de los resultados para la presentación del informe.

Se procede a reestructurar y reorganizar la información, ya organizada en fichero de trabajo, en función del análisis e interpretación que se da a los datos, tratando de validar y comprobar su articulación dentro de la temática y en función de los objetivos planteados.

Técnicas de presentación de datos.

Para las técnicas de presentación y procedimientos de los datos a emplear, en este caso de estudio se aplicaron flujogramas donde se obtiene la correlación de las actividades a realizar dentro de los procesos de contrataciones.

Así mismo, se presentaron datos obtenidos de los Decretos que rigen los procesos de contrataciones para empresas del sector público venezolano.

Procedimientos para realizar la investigación.

En el desarrollo de la investigación se siguieron las siguientes fases:

- a. Observación y Diagnostico.
- b. Revisión Bibliográfica y Documental
- c. Determinación de la Población y Muestra.
- d. Procesamiento y análisis de los resultados.
- e. Conclusiones del análisis.
- f. Diseño de la propuesta.

Operacionalizacion de las variables de investigación.

Para la operalización de las variables de trabajo de investigación descrito en los objetivos específicos se detallan a continuación: (Tabla N° 1)

Objetivos Específicos	Variable(s)	Dimensión	Indicador(es)	Instrumentos
1 1.1. 1.2. 1.3. 1.4.	Normas y procedimientos	Método actual aplicado por Petróleos de Venezuela y sus Filiales para la Contratación de ejecución de obras.	Indicadores de gestión	Registros de documentación y observación
2	Leyes Normativas Decretos	Basamento legal y normativo que regula los procesos de Contrataciones de Petróleos de Venezuela y sus Filiales.	Leyes Reglamentos Decretos Normas	Registros de documentación y observación
3	Leyes Normativas Decretos	Determinar el grado de adecuación de los procesos actuales de Petróleos de Venezuela y sus Filiales versus lo establecido en la Normativa Vigente	Concordancia con respecto a lo establecido en la Normativa	Registro de documentación
4	Leyes Normativas Decretos	Generar una metodología para los procesos de contratación en donde se planeen mejoras a los indicadores de gestión	Normas y Procedimientos Indicadores de gestión	Registros de documentación y observación

Tabla N° 1: **Operacionalización de las Variables de Investigación.** Diseño del Investigador (2007).

Consideraciones éticas y legales

Las consideraciones éticas estarán fundamentadas en los:

- a. Código de ética para la Organización Project Management Institute (PMI).

- b. Código de ética profesional vigente del Colegio de Ingenieros de Venezuela (CIV).

El marco jurídico estará basado en los aspectos resaltantes a la Ley del ejercicio de ingeniería y carreras afines. Esta es:

- a. Ley del Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesiones Afines publicado en Gaceta Oficial N° 25.822 de fecha de Noviembre de 1.958.

CAPITULO III – MARCO TEORICO.

La importancia del marco teórico radica en que permite ampliar la descripción del problema. Su objetivo primordial no es otro que el de lograr la integración y relación de la teoría con la investigación que se esta llevando a cabo.

Consideraciones Generales.

En este capitulo se pretende establecer las bases teóricas y legales de los distintos procesos de contratación de Petróleos de Venezuela S.A., y sus Filiales en cuantos a las normas y procedimientos establecidos para la contratación de Empresas de Producción Social (EPS) en ejecución de obras bajo la modalidad de selección de contratistas tales como: Licitación General, Selectiva y adjudicación Directa en las ruedas de negocios tomando en consideración la consulta de precios.

A continuación se va establecer las bases legales que sustentan los procesos de Licitación General, Selectiva y Adjudicación Directa considerando la Empresas de Producción Social (EPS).

Procedimientos de Selección de Contratistas bajo la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos.

Se aplica en las contrataciones cuyo objeto corresponde a la ejecución de una obra, prestación de un servicio distinto a los profesionales y laborales bajo relación de dependencia, y para la adquisición de bienes muebles, según los montos y disposiciones establecidas en la Ley de Licitaciones vigente, utilizando una de las siguientes modalidades de selección de la Contratista:

✓ **Licitación General.**

Es el procedimiento competitivo de selección del Contratista, en el que puede participar personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, domiciliadas y constituidas en el país, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos; así como las condiciones particulares inherentes a cada proceso de licitación.

✓ **Licitación Anunciada Internacionalmente.**

Es el procedimiento competitivo de selección del Contratista, en el que puede participar personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, domiciliadas y constituidas en cualquier país del mundo, cuando el llamado a de la licitación se realice desde la República Bolivariana de Venezuela, además de un diario de circulación nacional, en un medio de publicidad y divulgación internacional.

✓ **Licitación Selectiva.**

Es el procedimiento competitivo simplificado de selección del Contratista en el que los participantes son invitados a presentar ofertas por el Ente Contratante, con base en su capacidad técnica, financiera y legal.

✓ **Adjudicación Directa.**

Es el procedimiento excepcional de selección del Contratista, en el que este es seleccionado por el Ente Contratante, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente de PDVSA y sus Filiales.

Mecanismo de Selección.

En atención a lo contemplado en el Decreto N° 4.032: “Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial a la Ley de Licitaciones”, para la selección de la Contratista por vía excepcional de la Adjudicación Directa, para el suministro de bienes muebles, ejecución de obra o prestación de servicios distintos de los profesionales y laborales bajo relación de dependencia, la Gerencia Contratante optará por uno de los siguientes mecanismos de selección, de conformidad con los términos, condiciones y demás características particulares del bien, obra o servicio a contratar:

- Concurso Privado.
- Consulta de Precios.

Objeto o Naturaleza de la Contratación.

Según el objeto de la contratación, los dos (02) posibles ámbitos de aplicación del régimen legal son los siguientes:

✓ Ley de Licitaciones y sus Reglamentos.

Se aplicara para determinar el procedimiento de selección de la Contratista cuando el objeto de la contratación sea para la adquisición de bienes muebles, la ejecución de una obra o la prestación de un servicio distinto a los profesionales y laborales bajo relación de dependencia.

✓ Normativa Interna de Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales.

Se aplicara para determinar el procedimiento de selección de la empresa de Consultoría, cuando el objeto de la contratación no este contemplado o este expresamente exceptuando de la aplicación de la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos.

Bases Legales.

Las bases jurídicas que fundamenta los procesos de negociación del estado a través de los mecanismos de contratación se establece en los principios legales descritos en la:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Estará fundamentado en los principios de negociación competencia del estado venezolano para el desarrollo económico y social del país dictaminado para la administración de la Hacienda Publica en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela específicamente en la Sección Segunda: de las Atribuciones del Presidente o Presidenta de la República tanto en el artículo 236, numerales 3, 8 10 y 11.

Así como Del Sistema Económico Capítulo I: Del Régimen Socioeconómico y la Función del Estado en la Economía en los artículos 299, 301, 302 y 308.

Decretos y Resoluciones.

Basado en los siguientes decretos y resoluciones:

Decreto N° 4910: Normas para preferencias de anticipos y pronto pago para asegurar la Promoción y Desarrollo de las Micros, PyMI's y Cooperativas.

Decreto N° 4.998: Medidas temporales de promoción y desarrollo de las PyMIs, Cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, prestadora de servicios y ejecutadoras de Obras, ubicadas en el país.

Resolución N° 197: MILCO por la cual se establecen reservas para las PyMI's, Cooperativas y Otras Formas Asociativas en las categorías de contratos.

Decreto N°: 5.375: Ejecución de Obras, Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes, en el marco del XIII Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para las Compras del Estado año 2007.

Los mismos se describen a continuación:

Normas para preferencias de anticipos y pronto pago para asegurar la Promoción y Desarrollo de las Micros, PyMI's y Cooperativas Decreto N° 4.910 publicado en Gaceta Oficial N° 38.546, de fecha 19 de Octubre de 2006.

El estado en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 236, numerales 2 y 11 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 6° del Decreto con Fuerza de Ley de la Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones y considerando que el Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo el régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular.

- Se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas.

Para el desarrollo del plan de reactivación del aparato productivo nacional es necesario ejecutar acciones que permitan aumentar las contrataciones de bienes, obras y servicios con la micro, pequeñas y medianas empresas, y cooperativas, ubicadas en el país.

- Que al fin de asegurar el crecimiento y desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas, y cooperativas ubicadas en el país, se hace necesario

la aplicación de mecanismos que contribuyan y garanticen el acceso oportuno a los recursos económicos para la producción.

Medidas temporales de promoción y desarrollo de las PyMIs, Cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, prestadora de servicios y ejecutadoras de Obras, ubicadas en el país, con base en lo establecido de conformidad con el Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20/11/2006.

En el ejercicio de las atribuciones del Presidente de la República que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en los artículos 299 y 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 6 y 41 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones y tomando en consideración:

- Que es deber del Estado fomentar la promoción y desarrollo de las pequeñas y medianas industrias, cooperativas y otras formas asociativas ubicadas en el país, implicando el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección ambiental y a las contribuciones sociales, creando una relación armónica con el entorno y la comunidad nacional, con la perspectiva del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.
- Que el Ejecutivo Nacional a través del plan de reactivación del aparato productivo nacional, establece que es necesario ejecutar acciones que permitan a los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, aumentar las contrataciones que tengan por objeto el suministro de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios producidos en el país.

Toma como medida en el presente Decreto que tiene como objeto tal y como lo describe el Artículo 1° estimular el desarrollo y contribuir con la sostenibilidad de las pequeñas y medianas industrias (PyMIs), las cooperativas y otras formas asociativas, con domicilio principal el país, productoras de bienes, ejecutoras de obras o prestadoras de servicios, mediante el establecimiento de márgenes de preferencia, contratos reservados y la utilización de esquemas de contratación de bienes, servicios y obras con valor agregado nacional y que permitan la incorporación de compromisos de responsabilidad social, generación de nuevos empleos, transferencia, complementariedad y adaptabilidad tecnológica, así como la asociatividad para garantizar la calidad y cantidad de la producción demandada por el Estado, en los procedimientos de selección de contratistas regidos por el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

De igual manera y tal como lo describe en el Artículo 2° del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones se aplicara a los procedimientos de selección de contratistas y las contrataciones de los órganos y entes señalados, requeridos en el marco de los planes de desarrollo económico vigentes.

Se entenderá por VAN a los efectos del presente decreto y tal como se describe en el Artículo 3° como:

- **Valor Agregado Nacional (VAN):** Es el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales en la formación del precio final, de los diversos componentes de origen nacional que se utilizan para producir un bien, realizar una obra o prestar un servicio:
- Componentes del VAN:
 - ✓ La Materia Prima e insumos de origen nacional de aplicación directa al bien, obra o servicio, así como el material de envasado y empaque de fabricación nacional.
 - ✓ Los Equipos de Origen Venezolano incorporado como activos fijos en la obra.

- ✓ La Mano de Obra utilizada en la República Bolivariana de Venezuela para la fabricación del bien, ejecución de la obra, prestación del servicio, envasado, empaquetado y etiquetado.
En caso de las Cooperativas, cuando el trabajo es ejecutado directamente por los asociados, el Valor Agregado Nacional (VAN) por concepto de mano de obra se calculara con base a los anticipos societarios, compensaciones y demás regímenes especiales de previsión y protección social previstos en los Estatutos o Reglamento Interno de la Cooperativa. Sin embargo, cuando las Cooperativas excepcionalmente contraten los servicios de personal no asociados, no deben exceder e veinte por ciento (20%) de los asociados a la Cooperativa.
- ✓ La Tecnología de Origen Nacional aplicada en la elaboración del bien, ejecución de la obra o prestación del servicios; así como los gastos en investigación, desarrollo de la propiedad intelectual, servicios de información y asistencia técnica.
- ✓ Los estudios, ingeniería conceptual y de detalle, las gestiones de compra de bienes, así como la inspección y gerencia del servicio u obra, cuando formen parte integral de la oferta, contratados a empresas domiciliadas en el país que cumplan con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Trabajo.
- ✓ Los servicios profesionales y no profesionales, prestados por las personas naturales, cooperativas, las pequeñas y medianas industrias (PyMIS), y otras formas asociativas con domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela, empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.
- ✓ Los gastos financieros pagados en la República Bolivariana de Venezuela para la elaboración del bien, ejecución de la obra del servicio.

- ✓ La depreciación de equipos instalados en la República Bolivariana de Venezuela, empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o el servicio, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Para a fabricación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de un (1) año para utensilios y herramientas, cuatro (4) años para maquinarias, equipos e instalación.
 - El valor de depreciación será el valor histórico en libros o el valor según avalúo de activos.
- ✓ La alícuota será la resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el periodo realmente utilizado directamente en la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.

No serán considerados como Valor Agregado Nacional (VAN) en lo descrito en el Artículo 5° del presente Decreto:

- Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de las mercancías durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión se demuestre qué grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.
- Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división en partes, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
- La formación de juegos de mercancías.
- La reunión o división de bultos.
- La aplicación de marcas etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.
- El servicio de post-venta y garantía de bienes y servicios importados.

- Cualquier otra actividad que no cumplan los supuestos determinantes del valor agregado nacional (VAN), establecidos en el presente Decreto.

Resolución N° 197 – MILCO por la cual se establecen reservas para las PyMI's, Cooperativas y Otras Formas Asociativas, las categorías que en ella se especifican, publicada en Gaceta Oficial N° 38.577 de fecha 05 de Diciembre de 2006.

Son atribuciones comunes de los ministros o ministras con despacho refrendar los actos del Presidente o Presidenta de la República o del Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva que sean de su competencia y cuidar de su ejecución, así como de la promulgación y ejecución de los decretos o resoluciones que dicten tal y como está establecido en el numeral 8 del artículo 76 de la Ley Orgánica de Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 4.998.

Tomando como base legal el artículo 16 del Decreto sobre medidas temporales para la promoción y desarrollo de las pequeñas y medianas industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativa y lo establece en el Artículo 1° de la presente Resolución y considerando que las pequeñas y medianas industrias representan los eslabones finales de las cadenas productivas, son generadoras de alto valor agregado al incorporar en su proceso productivos bienes y servicios nacionales para su transformación en productos terminados. Así como las pequeñas y medianas industrias son intensivas en la mano de obra y por ende son grandes generadoras de empleo productivo y estable, productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutadoras de obras, ubicadas en el país, se establecen reservadas para las pequeñas y medianas industrias (PyMIS), cooperativas y otras formas asociativas las siguientes categorías de contratos para la adquisición de bienes, a aquellas ofertas que presenten un porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) igual o mayor al que se indica a continuación para cada categoría: (Anexo E)

De igual forma y con lo describe el Artículo 2° de la presente Resolución y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto sobre las medidas temporales para la promoción y desarrollo de las pequeñas y medianas industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, ubicadas en el país, las siguientes categorías de contratos para la contratación de servicios, aquellas ofertas que presenten un porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN), igual o mayor al que se indica a continuación para cada categoría: (Anexo F)

Ejecución de Obras, Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes, en el marco del XIII Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para las Compras del Estado año 2007, de conformidad con el Decreto N° 5.375, publicado en Gaceta Oficial N° 38.708 de fecha 19/06/2007.

El procedimiento de Adjudicación Directa, conforme al Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social del presente Decreto se hará respetando los principios de economías, transparencia, honestidad eficiencia, igualdad, competencia y publicidad, establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Licitaciones vigente.

El Ejecutivo Nacional promoverá la celebración de las Ruedas de Negocios, con el objeto de divulgar la demanda de bienes, obras y servicios contemplados en los Planes Excepcionales de Desarrollo Económico y Social, con la participación de PyMIs y Empresas Alternativas, ubicadas en cada Región del país donde se prevea ejecutar dicha demanda.

CAPITULO IV – ANALISIS DE RESULTADOS.

A continuación se presentan, analizan e interpretan los datos obtenidos en la presente investigación mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos explicados en el capítulo anterior.

Basado en Balestrini (2006) explica:

... el propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a las interrogantes de la investigación. El análisis implica el establecimiento de categorías, la ordenación y manipulación de los datos para resumirlos y poder sacar algunos resultados en función de las interrogantes de la investigación. Este proceso tiene como fin ultimo, el de reducir los datos de una manera comprensible, para poder interpretarlos y poner algunas relaciones de los problemas estudiados... (p- 169).

En todo caso, el análisis e interpretación de los datos se convierte en la fase de la aplicación de la lógica deductiva e inductiva en el desarrollo de la investigación. Para esta estrategia, los datos, según sus partes constituidas se clasifican, agrupándolos, dividiéndolos y subdividiéndolos atendiendo sus características y posibilidades, para posteriormente reunirlos y establecer la relación que existe entre ellos, a fin de dar respuestas a las preguntas de investigación (p. 170).

De acuerdo a los conceptos señalados, los datos recabados en la presente investigación, se presentan a continuación, de la forma siguiente:

- Datos recabados mediante los registros de observación.
- Datos recabados mediante la investigación participante y documental.

Los cuales, una vez organizados fueron tabulados y sometidos tanto al análisis cualitativo como cuantitativo.

Datos recabados mediante los registros de observación.

Los procesos de contratación por parte de Petróleos de Venezuela y sus Filiales. S.A., se rigen principalmente por los siguientes decretos, leyes y resolución que se mencionan a continuación:

- Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.
- Ley de Licitaciones Vigente.
- Decreto N° 4.910.
- Decreto N° 4.998.
- Resolución N° 197.
- Decreto N°: 5.375.

Consideraciones generales.

Toda persona natural o jurídica requiere estar inscrita en el Registro Nacional de Contratistas (RNC), para presentar oferta en cualquier procedimiento de Licitación General, Licitación Selectiva, o de Adjudicación Directa regido por la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos, cuyo monto exceda de quinientas Unidades Tributarias (500 U.T.) en el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios, o a mil quinientas Unidades Tributarias (1.500 U.T.) en el caso de ejecución o construcción de obras.

Dicha inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) no será necesaria, cuando se trate de Licitaciones Anunciadas Internacionalmente, cuando se trate de adquisición de obras científicas o artísticas, y la prestación servicios altamente especializados de uso esporádico.

Ley de Licitaciones.

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 8 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 6 del artículo 1 de la Ley N° 4, que Autoriza

al Presidente de la República para Dictar Decretos con Fuerza de Ley en las Materias que se Delegan, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.076 de fecha 13 de noviembre de 2000, en Consejo de Ministros se formula el Decreto N° 1555: **Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones**; dando así la caracterización y aplicación de los procesos de licitaciones de los entes de la Administración Pública y el cual se especifican a continuación:

Licitación General.

Artículo 61. Debe procederse por Licitación General o Licitación Anunciada Internacionalmente:

1. En el caso de adquisición de bienes o contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a once mil unidades tributarias (11.000 UT).
2. En el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a veinticinco mil unidades tributarias (25.000 UT).

Licitación Selectiva.

Artículo 72. Puede procederse por Licitación Selectiva:

1. En el caso de la adquisición de bienes o contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado desde mil cien unidades tributarias (1.100 UT) y hasta once mil unidades tributarias (11.000 UT).

2. En el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior once mil quinientas unidades tributarias (11.500 UT) y hasta veinticinco mil unidades tributarias (25.000 UT).

Artículo 73. Puede también procederse por Licitación Selectiva, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos:

1. Si se trata de la adquisición de equipos altamente especializados destinados a la experimentación, investigación y educación.
2. Por razones de seguridad del Estado calificadas como tales conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
3. Si, según la información suministrada por el Registro Nacional de Contratistas, los bienes a adquirir los producen o venden cinco (5) o menos fabricantes o proveedores, o si sólo cinco (5) o menos empresas están en capacidad de ejecutar las obras o prestar los servicios a contratar.

Adjudicación Directa.

Artículo 87. Se puede proceder por Adjudicación Directa:

1. En el caso de adquisición de bienes o contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta mil cien unidades tributarias (1.100 UT).

En el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta once mil quinientos unidades tributarias (11.500 UT).

Artículo 88. Se puede proceder por Adjudicación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos:

1. Si se trata de suministros requeridos para la continuidad del proceso productivo y del retardo por la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera resultar gravemente afectada la continuidad del mismo.
2. Si se trata de la adquisición de obras artísticas o científicas.
3. Si, según la información suministrada por el Registro Nacional de Contratistas, los bienes o servicios a contratar los produce, vende o presta un solo fabricante o proveedor o cuando las condiciones técnicas de determinado bien, servicio u obra excluyen toda posibilidad de competencia.
4. En caso de contratos que tengan por objeto la fabricación de equipos, la adquisición de bienes o la contratación de servicios, en los que no fuere posible aplicar los procedimientos licitatorios, dadas las modalidades bajo las cuales los fabricantes y proveedores convienen en producir o suministrar esos bienes, equipos o servicios.
5. Cuando se decreta estado de alarma, de conmoción interior o exterior.
6. En caso de emergencia comprobada dentro del

respectivo organismo o ente.

7. Cuando se trate de servicios básicos indispensables para el funcionamiento de la institución.

8. Si se trata de obras o bienes regulados por contratos resueltos o rescindidos y del retardo por la apertura de un nuevo procedimiento licitatorio pudieren resultar perjuicios para el ente contratante.

9. En caso de obras, servicios o adquisiciones que por razones de interés general deban ser ejecutados en un plazo perentorio no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, conforme a un plan excepcional de desarrollo económico y social, aprobado previamente en Consejo de Ministros. En Consejo de Ministros se definirán con precisión las obras, servicios y adquisiciones que serán objeto de adjudicación directa, así como los órganos o entes encargados de su ejecución.

Artículo 89. Los procedimientos aplicables a las adjudicaciones directas, en atención a las características propias de cada tipo de contratación, deben hacerse de conformidad al Reglamento de la presente Ley.

Decreto de Reforma Parcial de la Ley Licitaciones.

De igual manera y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 10 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 numeral 9, y 89 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley Licitaciones, en consejo de Ministros, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.688 de fecha 13 de mayo de 2003, en Consejo de Ministros se formula el Decreto N° 2.371: **Reglamento parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley**

Licitaciones, para la Adjudicación Directa en caso de contratación de obras, servicios, o adquisición de Bienes que conforme al Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social que se establezcan para fomentar la pequeña y mediana industria y demás empresas alternativas como asociativas, cooperativas y microempresas autogestionables, deban ser ejecutados en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles el cual caracteriza las ruedas de negocios que deben ejecutar los entes adscrito al estado y se fundamenta en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º que se describen a continuación:

Artículo 1º. Este reglamento tiene como objeto, establecer el procedimiento de adjudicación directa, que deben seguir los sujetos señalados en el artículo 2 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, para las contrataciones de obras, servicios o adquisición de bienes que conforme al Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social que se establezcan para fomentar la pequeña y mediana industria y demás empresas alternativas como asociativas, cooperativas y microempresas autogestionables, deban ser ejecutados en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles.

Artículo 3º. Los órganos y entes contratadas deben incorporar en los criterios de evaluación, la máxima oferta nacional posibles de bienes y servicios conexos producidos por la pequeña y mediana industria o empresas alternativas como son: las empresas asociativas, cooperativas y las microempresas autogestionables, cumpliendo con las medidas temporales que estén vigentes y las que a tal efecto dicte el Ejecutivo Nacional.

Artículo 4º. Las ofertas presentadas por las empresas mencionadas en el artículo anterior, serán evaluadas y consideradas cuando su sede principal o lugar de manufactura se encuentre ubicada físicamente en la zona donde el órgano o ente contratante requiera los bienes, servicios o la ejecución de obras, que en cumplimiento de este Reglamento deban realizar.

Artículo 5º. La selección de las ofertas se efectuara mediante evaluación competitiva de precios entre las ofertas presentadas, considerando el Valor

Agregado Nacional (VAN), los contratos reservados por el Estado y la preferencia adicional establecida en el artículo anterior.

Artículo 6°. Los órganos y entes contratantes que lleven a cabo los procedimientos sujetos a este Reglamento, deberán:

1. Seleccionar las pequeñas y medianas empresas, cooperativas u otras asociaciones colectivas que estén debidamente inscritas en el Registro Nacional de Contratistas.
2. Emitir y aprobar las Condiciones de Participación y Especificaciones Técnicas de las contrataciones publica incluidas como programas o proyectos en el Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social, previo cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos y vigente, y entregarlas conjuntamente con la invitación a participar en el proceso de adjudicación directa previsto en este Reglamento.
3. Establecer el mecanismo de concurso publico para la recepción y apertura de ofertas, donde estarán presentes las empresas seleccionadas e interesadas en participar, respetando los principios establecidos en el artículo 42 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.
4. Remitir al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada uno de los contratos que se ejecuten de conformidad con este Reglamento, una relación que indicara el número, fecha, objeto y monto del contrato, así como el nombre del Estado en el que se ejecuta el contrato. Asimismo, se debe indicar la denominación jurídica de la empresa adjudicataria, su numero de Registro de Información Fiscal (RIF), y la denominación jurídica de las empresas participantes, así como sus respectivos números de Registros de Información Fiscal (RIF).

Decreto 4.910.

Normas para preferencias de anticipos y pronto pago para asegurar la Promoción y Desarrollo de las Micros, PyMI's y Cooperativas publicado en Gaceta Oficial N° 38.546, de fecha 19 de Octubre de 2006.

Disposiciones generales.

En los procedimientos de contratación promovidos por Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales, deberá hacerse mención expresa en el texto del llamado a licitación (Licitación General), invitación a presentar ofertas (Licitación Selectiva o Adjudicación Directa) y pliegos de licitación o condiciones de contratación, según el caso, la aplicación del caso del referido Decreto N° 4.910.

Otorgar el Anticipo y Pronto Pago a las micro empresas, pequeñas y medianas empresas / industrias y cooperativas, y ubicadas en el país, que resulten seleccionadas en los procesos de contratación que tengan por finalidad la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios, tal como se indica a continuación:

Preferencia de Anticipo.**Criterios para determinar el monto de Anticipo.**

Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales, entregaran, hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido con las microempresas, pequeñas y medianas empresas / industrias y cooperativas, al momento de la suscripción del contrato correspondiente, o en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles,

contados a partir de la firma del mismo; previendo la creación y aprobación del Pedido en el sistema SAP dentro del lapso anteriormente mencionado.

Modalidades para el otorgamiento de Anticipo.

Anticipo para la ejecución de Obras o prestación de Servicios.

En la contratación de obras o servicios, se otorgara Anticipo para el pago de los siguientes elementos de costos: suministro de materiales, insumos y equipos, de origen nacional, incorporados a la obra o servicio; así como el alquiler de maquinarias, equipos, movilización y obras preliminares, realizadas en Venezuela, entre otros.

Cuando las microempresas, pequeñas y medianas empresas / industrias y cooperativas constituyan una alianza, consorcio o asociación con una Gran Empresa, constituida y domiciliada en Venezuela, se otorgara un Anticipo por un monto equivalente a la participación porcentual de las microempresas, pequeñas y medianas empresas / industrias y cooperativas en la oferta total de la alianza, consorcio o asociación.

Preferencia por Pronto Pago.

La gerencia Contratante debe establecer expresamente en los pliegos de licitación o condiciones de contratación la forma como se ejecutara el Pronto Pago. Debe especificar que la entrega de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto restante del contrato, previa verificación del control perceptivo del avance o ejecución en los casos de adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, o de valuación en los casos de obras. Cuando se trate de adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, el Pronto Pago se realizara en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles. Cuando se trate de ejecución de obras el lapso será de veinte (20) días hábiles.

Decreto 4.998.

Medidas temporales de promoción y desarrollo de las PyMIs, Cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, prestadora de servicios y ejecutadoras de Obras, ubicadas en el país, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20/11/2006.

Disposiciones generales.

En los procedimientos de contratación promovidos por Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales, deberá hacerse mención expresa en el texto del llamado a licitación (Licitación General), invitación a presentar ofertas (Licitación Selectiva o Adjudicación Directa) y pliegos de licitación o condiciones de contratación, según el caso, la aplicación del caso del referido Decreto N° 4.998.

Para el reconocimiento del Valor Agregado Nacional (VAN) de las ofertas presentadas por la Pequeñas y Medianas Industrias (PyMI's), Cooperativa y otras formas asociativas, dentro del procedimiento de selección de Contratistas, los bienes deben ser producidos, las obras ejecutadas y los servicios prestados, por empresas cuyo domicilio principal se encuentre en el territorio nacional.

Para activar el mecanismo de preferencia, al menos una de las ofertas validas debe tener un Valor Agregado Nacional (VAN) mayor o igual al veinticinco por ciento (25%). En su defecto, deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Licitaciones vigente y sus Reglamento.

En el caso de una Gran Empresa, independientemente del Valor Agregado Nacional (VAN) declarado en su oferta individual, no tendrá derecho a la aplicación de las preferencias establecidas en el Decreto N° 4.998 (por concepto de VAN ni Adicionales).

Medidas temporales.

Preferencia por VAN.

Asignar como preferencia el valor “uno” (1) a la oferta económica con el mayor porcentaje (%) de VAN declarado, y al resto de las ofertas se le asignara un valor proporcional respecto a éste que será resultado de dividir el porcentaje de VAN de cada oferta evaluada entre el mayor VAN declarado.

Preferencias por PyMIs, Cooperativas y Otras Formas Asociativas.

Se otorgara una preferencia adicional a la participación de PyMIs, Cooperativas y otras formas asociativas, como sigue:

- a) Cinco por ciento (5%) cuando la oferta sea presentada en alianza entre cooperativas, entre otras formas asociativas, e en combinación.
- b) Tres por ciento (3%) cuando la oferta sea presentada por una sola cooperativa u otra forma asociativa.
- c) Tres por ciento (3%) cuando la oferta sea presentada en alianza entre pequeñas y medianas industrias (PyMIs) con cooperativas u otras formas asociativas.

Para determinar el valor unitario de la preferencia adicional, se debe dividir el porcentaje señalado en los literales a), b) y c) entre 100. De esta manera ambas preferencias (VAN y Adicional) quedarían en la misma base para poder determinar la preferencia total.

Preferencia por Calificación Financiera.

Nivel Estimado de Contratación.

Para la calificación financiera del Contratista se utilizara el “Nivel Estimado de Contratación (NEC)” suministrado por el Registro Nacional de Contratistas (RNC) o por alguno de los Registros Auxiliares de Contratistas (RACs) adscritos a éste; así como otros valores requeridos para la calificación financiera, establecidos claramente en los pliegos de licitación o en las condiciones de contratación, según sea el caso.

Para el caso de alianzas o asociaciones, el NEC será el resultado de la suma de los NEC individuales de las empresas que lo conforman. El NEC resultante determinará la calificación financiera de la alianza, asociación o cogestión, dentro de uno de los niveles o grupos establecidos por el RNC.

Contratación de Obras y Servicios Comerciales.

Obtendrán la preferencia de ser calificadas financieramente las pequeñas y medianas industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas que ofrezcan obras o servicios comerciales con un VAN mayor o igual al 25% y un equivalente de:

- a) Al menos 75% de los valores requeridos para calificar financieramente, según los criterios establecidos en los pliegos de licitación o condiciones de contratación.
- b) Al menos 60% de los valores requeridos para calificar financieramente, siempre y cuando el oferente se comprometa a constituir una garantía de fiel cumplimiento por el doble de lo exigido en el respectivo contrato, emitidas por sociedades de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa o por Entidad Bancaria o Compañías de Seguros, debidamente inscritas en la Superintendencia de Seguros, según el caso.

- c) Las Cooperativas que presenten un VAN mínimo del 25%, pero no estén dentro de los supuestos anteriores, se le calificara financieramente, siempre y cuando, puedan prestar el servicios comerciales o ejecutar la obra, con sus propios medios de trabajo, correspondiéndole a la respectiva Comisión de Licitaciones, certificar que éstas pueden ejecutar los trabajos objeto de la contratación, con base en informe presentado por la Gerencia Corporativa de EPS (GCEPS) o Gerencia Regional de EPS (GREPS); y se comprometan a constituir una garantía de fiel cumplimiento por el doble de lo exigido en el respectivo contrato.

Resolución 197.

MILCO por la cual se establecen reservas para las PyMI's, Cooperativas y Otras Formas Asociativas, las categorías que en ella se especifican, publicada en Gaceta Oficial N° 38.577 de fecha 05 de Diciembre de 2006.

Hay cinco consideraciones que hay que tomar en cuenta para esta resolución:

1. Que las pequeñas y medianas industrias, por representar los eslabones finales de las cadenas productivas, son generadoras de alto valor agregado al incorporar en su proceso productivo bienes y servicios nacionales para su transformación en productos terminados y;
2. Que las pequeñas y medianas industrias son intensivas en la mano de obra y por ende son grandes generadoras de empleo productivo y estable.
3. El establecimiento de categorías de contratos para la adquisición de bienes, ubicadas en el país, aquellas ofertas que presenten un porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) igual o mayor especificadas en esas categorización reservadas para las pequeñas y medianas empresas (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas.
(Anexa B)

4. El establecimiento de categorías de contratos para las productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, ubicadas en el país, aquellas ofertas que presenten un porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) igual o mayor especificadas en esas categorización reservadas para las pequeñas y medianas empresas (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas. (Anexo C)
5. Las excepciones de la aplicación de las reservas establecidas en los artículos 16 del Decreto N° 4.998, 1 y 2 de esta Resolución, a los descrito en el Artículo 3°, a los siguientes contratos:
 - Que tengan por objeto la adquisición de respuestos,
 - Que determine el Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial o certificación, de que no existe producción nacional con el Valor Agregado Nacional requerido,
 - Que sean totalmente ejecutados y aprovechados en el extranjero, requeridos por órganos o entes que operen en el extranjero, referidos exclusivamente a las operaciones fuera de Venezuela,
 - Resultantes de licitaciones generales o anunciadas internacionalmente, selectivas o adjudicación directa, en las cuales no se hubieren recibido al menos dos (2) ofertas validas con el Valor Agregado Nacional mínimo establecido en la presente Resolución. La Comisión de Licitaciones del ente contratante, deberá informar de la circunstancia prevista en este numeral, al Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al otorgamiento de la buena pro.

Decreto 5.375.

Ejecución de Obras, Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes, en el marco del XIII Plan Excepcional de Desarrollo

Económico y Social para las Compras del Estado año 2007,

publicado en Gaceta Oficial N° 38.708 de fecha 19/06/2007.

Disposiciones generales.

Este decreto será aplicado por Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales para la contratación en la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios incluídas en la demanda de la XIII Rueda de Negocios, que deban ejecutarse en un plazo perentorio no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, según lo establecido en el Decreto N° 2.371. (Tabla N° 2)

ORGANIZACIÓN	XIII RUEDA DE NEGOCIOS DEMANDA DE PDVSA EN Bs.
PDVSA PETROLEO S.A.	
EXPLORACION Y PRODUCCION	
ORIENTE	575.560.000.000
OCCIDENTE	162.765.314.697
REFINACION Y COMERCIALIZACION	
ORIENTE-REFINERIA PUERTO LA CRUZ	93.300.000.000
OCCIDENTE-COMPLEJO REFINADOR PARAGUANA	3.366.718.000
TOTAL PDVSA PETROLEO, S.A.	839.992.032.697
FILIALES	
CORPORACION VENEZOLANA DE PETROLEO (CVP)	880.000.000
TOTAL FILIALES	880.000.000
TOTAL GENERAL PDVSA	840.872.032.697

Tabla N° 2: XIII Rueda de Negocios demanda de PDVSA en Bs.

Responsabilidad de los entes participantes en los procesos de Adjudicación Directa según deposiciones para la aplicación del Plan Excepcional de desarrollo económico y social para las compras del estado en la XII rueda de negocios.

Las Gerencias Contratantes de las áreas operacionales, divisiones y unidades de negocios de PDVSA y sus Filiales, con base en la naturaleza, características y complejidad de los bienes, obras o servicios requeridos que cuenten con la previsión presupuestaria respectiva, determinaran las contrataciones susceptibles de ser incluídas en los Planes Excepcionales de Desarrollo Económico y Social, según lineamientos emanados del Ejecutivo Nacional.

La Gerencia Corporativa de Empresas de Producción Social (GCEPS) y la Gerencia Corporativa de Contratación (GCC) son las responsables de recibir y consolidar la información de la programación anual de contratación, con identificación de las obras, bienes o servicios incluidos en el Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social del año, de parte de las Gerencias Contratantes de las respectivas áreas operacionales, divisiones y unidades de negocios de PDVSA y sus Filiales.

La Comisión Presidencial de Compras de la Administración Pública (CPCAP) suministrará a la Gerencia Corporativa de Empresas de Producción Social (GCEPS) para su divulgación interna, la Base de Datos contentiva de la identificación de las personas naturales o jurídicas que asistieron a la XII Rueda de Negocios, con indicación de la Mesa donde cada una de ellas manifestó su interés en participar, en atención a la demanda específica contemplada en el respectivo Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social.

Las Gerencias Contratantes, con base en la naturaleza y especificaciones del bien, obra o servicio requerido, adaptarán el modelo de las Condiciones de Participación. Igualmente elaborarán los modelos de aviso de prensa y de contrato, según los términos y condiciones particulares de cada contratación.

La Gerencia Contratante para la calificación de los Participantes, incluirán en las Condiciones de Participación la manera como determinará la capacidad legal, técnica, financiera y del compromiso de responsabilidad social del participante, tomando en consideración, entre otros, los aspectos siguientes:

Calificación Legal.

- a) Que esté legalmente constituido;
- b) Que haya participado en la XIII Rueda de Negocios y en la Mesa de Negocios respectiva.

- c) Que esté inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RNC), con la especialidad técnica requerida, salvo lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Licitaciones;
- d) Que se encuentren en la base de datos suministradas por MILCO, bajo la clasificación de PyMIs / PyMEs, Cooperativa o Empresas Alternativas.

Calificación Financiera.

Sólo calificarán financieramente los Participantes que declaren al menos un Valor Agregado Nacional (VAN) de veinticinco por ciento (25%) y presenten:

- a) Bienes: patrimonio positivo.
- b) Obras o Servicios: siempre que cumplan con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los valores requeridos para calificar financieramente, según los criterios establecidos en las Condiciones de Participación.

Calificación Técnica.

Serán calificados desde el punto de vista técnico, los Participantes, cuando demuestren su experiencia en el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, objeto del Contrato. Sin embargo, en aquellos casos de Participantes sin experiencia, ésta se acreditará mediante una exposición de motivos (Declaración Jurada) en la que se detalle la experiencia de los socios, asociados o del personal empleado y obrero declarados ante el IVSS e INCE, según el caso.

Compromiso de Responsabilidad Social.

La Gerencia Contratante, con base en la naturaleza de la contratación (servicios, obras o bienes) deberá hacer especial énfasis en el compromiso de responsabilidad social (Decreto 4.998 e Instructivo del Plan Excepcional de

Desarrollo Económico y Social para las Compras del Estado), considerando los aspectos siguientes: (Tabla N° 3)

Naturaleza de la Contratación	Porcentaje del Compromiso Social Total	El monto del Compromiso de Responsabilidad Social a cumplir por parte del contratista debe ejecutarse mediante una de las siguientes condiciones, salvo en el caso de que se seleccione la opción de aporte en dinero, se deberá acompañar de otra condición de obligatorio cumplimiento.
Bienes	3	✓ Aporte en dinero o especies con la articulación y participación directa de los Consejos Comunales de la localidad. ✓ Ventas de productos a precios solidarios. ✓ Disposición a contribuir a la creación de nuevas empresas de Propiedad Social y creación de nuevos empleos. ✓ Formación Socio Productiva a miembros de la Comunidad impulsando el "Motor Moral y Luces". ✓ Apoyo a las misiones y a otros Programas Estratégicos del Estado.
Servicios	2	✓ Disposición a contribuir a la creación de nuevas empresas de Propiedad Social y creación de nuevos empleos. ✓ Formación Socio Productiva a miembros de la Comunidad impulsando el "Motor Moral y Luces".
Obras	2	✓ Disposición a contribuir a la creación de nuevas empresas de Propiedad Social y creación de nuevos empleos. ✓ Formación Socio Productiva a miembros de la Comunidad impulsando el "Motor Moral y Luces". ✓ Apoyo a las misiones y a otros Programas Estratégicos del Estado.

Tabla N° 3: **Compromiso de Responsabilidad Social.**

Datos recabados mediante la investigación documental y participante.

Para evaluar el grado de adecuación de los procesos actuales de contratación aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A., tal y lo especificado en el objetivo específico N° 3 se diseñó una matriz de evaluación con la finalidad de plasmar en ella un modelo comparativo de todos aquellos procesos ejecutados en el periodo de estudio en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A., versus la normativa legal vigente. La muestra de estudio fue tomada de la población de algunos procesos ejecutados durante el periodo de estudio.

Normativa Legal Vigente (Ley de Licitaciones)	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 02	Están sujetos al presente Decreto Ley, los procedimientos de selección de contratistas los entes del estado	Petróleos de Venezuela y sus Filiales están sometidas a la Norma Legal Vigente como ente del estado.	C
Artículo 06	El Presidente de la República en Consejo de Ministros, en atención a los planes de desarrollo económico, puede dictar, medidas temporales para que las contrataciones de los entes a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto Ley, compensen condiciones adversas o desfavorables que afecten a la pequeña y mediana industria y cooperativa.	Pelotees de Venezuela y sus Filiales implantaron el Plan de Siembra Petrolera para darle democratización a la riqueza nacional.	C
Artículo 07	En los criterios de evaluación, el ente contratante debe tomar las medidas necesarias para la incorporación máxima posible de la oferta nacional de bienes y servicios conexos producidos por la pequeña y mediana industria	Petróleos de Venezuela y sus Filiales aplican con carácter de obligatoriedad en Decreto N° 4.998 del Valor Agregado Nacional en sus diferentes procesos de Contratación.	C
Artículo 08	Sin menoscabo de lo previsto en los artículos anteriores, para la selección entre ofertas cuyos precios no superen el cinco por ciento (5 %) de la oferta que resulte mejor evaluada, deben preferirse aquellas ofertas que sea presentada por una empresa cuyo domicilio principal esté en Venezuela, tenga mayor incorporación de partes e insumos nacionales y mayor participación de recursos humanos nacionales, incluso en el nivel directivo	Petróleos de Venezuela y sus Filiales aplican la selección del contratista basado en el 5% tanto por debajo como por arriba de las ofertas realizadas dándole prioridad a las empresas que estén domiciliadas en el territorio nacional.	C
Artículo 10	El oferente beneficiario de la buena pro, por la aplicación de alguna de las medidas del desarrollo económico a que se refiere este capítulo, deberá cumplir y hacer cumplir a sus proveedores y sub-contratistas dichas medidas en las contrataciones de obras y de servicios, y adquisiciones del proyecto y su ejecución	Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando como parámetros el Decreto N° 4.998 le dan prioridad a las empresas nacional para incentivar el aparato productivo interno. Debido a la debilidad de la empresa nacional se hace necesario hacer una revisión exhaustiva a los oferentes participantes en cuanto alcance y experticias.	NC

Tabla N° 4: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Vigente (Ley de Licitaciones)	Legal de	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 12		La Contraloría General de la República y el órgano de control interno del ente contratante, puede designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procesos licitatorios	Todos los procesos de contratación por Petróleos de Venezuela y sus Filiales están regulados por personal de la Contraloría Pública con la finalidad de garantizar la pulcritud del proceso.	C
Artículo 15		Las Comisiones de Licitaciones deben constituirse válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.	Existen diferentes comisiones a nivel metropolitano, regional y mayor que evalúan los procesos de contratación dependiendo de la complejidad y monto del contrato.	C
Artículo 19		El Servicio Nacional de Contrataciones debe ejercer la autoridad técnica en las materias reguladas por el presente Decreto Ley	Petróleos de Venezuela y sus Filiales entregan todos los recaudos de los diferentes procesos de contratación al SNC.	C
Artículo 29		El Registro Nacional de Contratistas tiene por objeto centralizar, organizar y suministrar en forma eficiente, confiable y oportuna, en los términos previstos en el presente Decreto Ley y su Reglamento, la información básica para la calificación legal, financiera y la clasificación por especialidad.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales se apoyan en la información contenida en el SNC en cuanto a la actualización y legalización de cada uno de las personas naturales y jurídicas que quieran contratar con ellas.	C
Artículo 36		Para presentar ofertas en todo procedimiento de Licitación General, Selectiva, o de Adjudicación Directa regidos por el presente Decreto Ley, cuyo monto sea superior a quinientas Unidades Tributarias (500 UT) en el caso de adquisición de bienes o contrataciones de servicios, o a mil quinientas Unidades Tributarias (1.500 UT) en el caso de construcción de obras, deben estar inscritas en el Registro Nacional de Contratistas.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales tienen normadas todas las regulaciones por Ley que rigen los diferentes procesos de contratación.	C

Tabla N° 4a: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Vigente (Ley de Licitaciones)	Legal de	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 43		Antes de publicar el llamado a licitación, o notificar a los invitados a la Licitación Selectiva, el ente contratante debe preparar un presupuesto base de la licitación, cuyo contenido será confidencial hasta que se produzca la notificación oficial del resultado de la misma, salvo que en los pliegos de la licitación, se hubiere definido el empleo del presupuesto base como criterio para el rechazo de ofertas, en cuyo caso se dará lectura al valor en él definido, al inicio del acto de apertura de los sobres contentivos de ofertas. En ningún caso se podrá emplear el presupuesto base como criterio de evaluación. Una vez divulgado, el presupuesto base se incorporará al expediente de la licitación	Petróleos de Venezuela y sus Filiales en los Procesos de Licitación Selectiva notifican la invitación a la participación en la misma velando la confidencialidad del proceso a ejecutar.	C
Artículo 47		Los pliegos de licitación deben contener, al menos, determinación clara y precisa de: bienes adquirir, especificaciones técnicas, idioma de la manifestación de voluntad, etc.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales especifican en todos los procesos toda la información perteneciente al mismo.	C
Artículo 58		Los actos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas tienen carácter público. El resto de las actuaciones estará a disposición de los interesados, en los términos y condiciones establecidas en el presente Decreto Ley.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales en Proceso Licitatorio General anuncian los actos de recepción y apertura de sobre en el manifiesto de voluntad.	C
Artículo 61		Debe procederse por Licitación General o Licitación Anunciada Internacionalmente: en el caso de construcción de obra si el contrato a ser otorgado por un monto superior a veinticinco mil unidades tributarias (25.000 UT)	Petróleos de Venezuela y sus Filiales son estrictos en el cumplimiento de la Normativa Legal Vigente sobre el monto en los Procesos de Licitación General o Anunciada Internacionalmente.	C

Tabla N° 4b: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Vigente (Ley de Licitaciones)	Legal de	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 62		En las Licitaciones Generales, la calificación debe realizarse utilizando el sistema de precalificación, que puede verificarse por actos separados de entrega de manifestaciones de voluntad de participar y de entrega de ofertas o por acto único de entrega en sobres separados de manifestaciones de voluntad de participar y ofertas, con apertura diferida de ofertas.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales realizan el sistema precalificación en el manifiesto de voluntad para los Procesos de Licitación General.	C
Artículo 63		En el mecanismo de precalificación de acto único con apertura diferida, se recibirán en un sobre por oferente las manifestaciones de voluntad de participar en la licitación y los documentos necesarios para la calificación y en sobre separado las ofertas, abriéndose solamente los sobres que contienen las manifestaciones de voluntad y los documentos para la calificación.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales reciben los sobres de los oferentes las manifestaciones de voluntad de participar en dicho proceso.	C
Artículo 64		En la precalificación de acto único con apertura diferida, una vez efectuada la calificación, la Comisión de Licitaciones, mediante comunicación dirigida a cada uno de los oferentes, debe notificar los resultados de la calificación y les invitará a un acto público de apertura de sobres de ofertas de los oferentes calificados y devolución a los descalificados de sus respectivos sobres de ofertas cerrados.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales una vez hecha la calificación en el acto único con apertura diferida comunica la decisión a cada uno de los oferentes.	C

Tabla N° 4c: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Legal Vigente (Ley de Licitaciones)	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 65	En el mecanismo de precalificación de actos separados, deben recibirse en un único sobre por oferente, las manifestaciones de voluntad de participar en la licitación y los documentos necesarios para la calificación.	En acto separado Petróleos de Venezuela y sus Filiales reciben un único sobre por oferentes en la manifestación de voluntad de participar.	C
Artículo 66	En la precalificación de actos separados, una vez efectuada la calificación, la Comisión de Licitaciones, mediante comunicación dirigida a cada uno de los oferentes, debe notificarle los resultados de la calificación, invitando a quienes resulten preseleccionados, con el fin de que presenten sus ofertas. A dicha notificación se acompañarán los aspectos de los pliegos, adicionales a los exigidos en el artículo 47, requeridos para preparar las ofertas, y se indicará el lugar, día y hora de los actos públicos de recepción y apertura de los sobres que contengan las ofertas.	La Comisión de Licitación de Petróleos de Venezuela y sus Filiales comunica la decisión a cada uno de los oferentes los resultados con la finalidad de que presenten sus ofertas	C
Artículo 68	En el llamado de licitación debe indicarse: El objeto de la licitación, la identificación del ente contratante, el sitio, día del acto público y el sistema y mecanismo a emplear para la calificación de los participantes.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales cuando hacen el llamado a participar en el proceso informan sobre; el objeto de la licitación, la identificación y toda aquella información necesaria para el proceso de contratación.	C
Artículo 72	Puede procederse por Licitación Selectiva: en el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior once mil quinientas unidades tributarias (11.500UT) y hasta veinticinco mil unidades tributarias (25.000 UT).	Petróleos de Venezuela y sus Filiales proceden a Licitación Selectiva conforme a la Normativa Legal Vigente.	C

Tabla N° 4d: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Legal Vigente (Ley de Licitaciones)	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 74	En la Licitación Selectiva debe seleccionarse e invitar a presentar ofertas al menos a cinco (5) empresas, mediante notificación que será entregada, anexándoles los pliegos de la licitación, e indicándoles el lugar, día y hora de los actos públicos de recepción y apertura de los sobres que contengan las ofertas. La invitación debe estar fundamentada en los requisitos de experiencia, especialización y capacidad técnica y financiera que se han tomado en consideración a tal fin, éstos deben constar por escrito en el acto interno que al efecto se dicte	Petróleos de Venezuela y sus Filiales invitan al menos cinco oferentes (5) para la participación en el proceso de Licitación Selectiva.	C
Artículo 76	Los plazos para la preparación de ofertas, deben ser de al menos doce (12) días hábiles en la Licitación General y ocho (8) días hábiles en la Licitación Selectiva, contados desde la fecha a partir de la cual los pliegos de licitación estén disponibles para los interesados hasta la última fecha para la presentación válida de las ofertas. Estos plazos se fijarán, en cada caso, teniendo especialmente en cuenta la complejidad de la obra, del suministro o de la prestación del servicio. Excepcionalmente, por acto motivado emitido por la máxima autoridad del ente contratante, previa opinión favorable de la Comisión de Licitaciones, se podrán reducir los plazos a que se refiere este artículo, pero en ningún caso podrán éstos ser menores de ocho (8) días hábiles en la Licitación General y cinco (5) días hábiles en la Licitación Selectiva.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales cuidan los tiempos de ejecución en la preparación de ofertas para los procesos Licitatorio General y Selectiva conforme a la Normativa Legal Vigente.	C

Tabla N° 4e: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Vigente (Ley de Licitaciones)	Legal de	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 77		En los casos en que se utilice el mecanismo de dos sobres con apertura diferida, el lapso de preparación será único y sujeto a los plazos definidos en el artículo anterior para la Licitación General.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales aplican este artículo dependiendo al mecanismo de sobres ya se apertura diferida o único estableciendo plazos definidos según la Norma Legal Vigente.	C
Artículo 78		Los oferentes deben obligarse a sostener sus ofertas durante el plazo indicado en los pliegos. Deben presentar además, junto con sus ofertas, caución o garantía por el monto fijado por el organismo licitante, para asegurar que no se retirará la oferta durante su vigencia, y que se celebrará el contrato y otorgará la garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo establecido en los pliegos, en caso de que se le otorgue la buena pro.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales están obligados a dar estricto cumplimiento a dicho artículo.	C
Artículo 79		En la calificación, examen, evaluación y decisión, el ente contratante debe sujetarse a las condiciones de la licitación, según la definición, ponderación y procedimiento establecidos en los pliegos	El Ente Contratante debe someterse a las condiciones establecida en el pliego del proceso de licitación que realicen Petróleos de Venezuela y sus Filiales	C
Artículo 80		En el lapso comprendido desde la apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad u ofertas, según el caso, hasta la notificación de los resultados, no se debe dar a conocer información alguna sobre la calificación, el examen y evaluación de las ofertas.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales no darán a conocer información alguna sobre la calificación, el examen y evaluación de ofertas sujeta al lapso comprendido desde la apertura de sobres contentivos en la manifestación de voluntad.	C
Artículo 81		Sólo puede descalificarse a un participante o rechazarse ofertas por los supuestos expresamente previstos en el presente Decreto Ley, su Reglamento y en los pliegos de la licitación. El acto por el cual se descalifique a un oferente o rechace una oferta deberá ser motivado	Petróleos de Venezuela y sus Filiales en los actos de rechazo en los procesos licitatorios deben ser motivados según la Normativa Legal Vigente.	C

Tabla N° 4f: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Vigente (Ley de Licitaciones)	Legal de	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 82		Una vez concluido los actos de recepción y apertura de las ofertas, la Comisión de Licitaciones debe examinarlas, determinando entre otros aspectos, si éstas han sido debidamente firmadas, están acompañadas de las garantías exigidas y cumplen los requisitos especificados en los pliegos de licitación. Igualmente, la Comisión aplicará los criterios de evaluación establecidos y presentará sus recomendaciones en informe razonado.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales revisan toda la documentación solicitadas a través de la Comisión de Licitación con la finalidad de que la competencia sea en grado de igualdad conforme a lo especificado en los pliegos.	C
Artículo 83		El informe de la Comisión de Licitaciones debe ser detallado en sus motivaciones, en cuanto a los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros y, en particular, en lo relativo a los motivos de descalificación o rechazo de ofertas presentadas, en el empleo de medidas de promoción del desarrollo económico.	La Comisión de Licitación emite informe en cada uno de los procesos licitatorios a Petróleos de Venezuela y sus Filiales para que pueda obtener la mayor información posible de los diferentes oferentes.	C
Artículo 84		La Comisión de Licitaciones en el proceso posterior del examen y evaluación de las ofertas puede rechazar aquellas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes: Que no cumpla con las disposiciones del siguiente Decreto, etc.	Es responsabilidad de la Comisión de Licitación posterior al examen y la evaluación de las ofertas rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los pliegos de la licitación correspondiente.	C
Artículo 85		En el informe de la Comisión debe recomendarse la adjudicación a la oferta que resulte ganadora según los criterios y mecanismos previstos en los pliegos de licitación. En ningún caso puede la Comisión aplicar criterios o mecanismos no previstos en los pliegos, ni dejar de aplicar o modificar los establecidos en ellos.	La Comisión de Licitación recomienda a través del informe a Petróleos de Venezuela y sus Filiales la asignación de la Buena Pro al mejor oferente.	C

Tabla N° 4g: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Vigente (Ley de Licitaciones)	Legal de	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 86		Los oferentes que hubieren merecido la segunda y tercera opción tienen, en este mismo orden, el derecho a que les sea otorgada la buena pro, en caso de que el participante adjudicatario no mantenga su oferta, se niegue a firmar el contrato, no suministre la fianza de fiel cumplimiento o le sea anulada la buena pro, por haber suministrado información falsa.	En cuanto a la descalificación de aquel oferente que obtuvo la Buena Pro se le asignará a otros oferentes de acuerdo a grado de preferencia y a la recomendación de la Comisión de Licitación.	C
Artículo 87		Se puede proceder por Adjudicación Directa: en el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta once mil quinientos unidades tributarias (11.500 UT)	Petróleos de Venezuela y sus Filiales es estricta en la aplicación de la Normativa Legal Vigente para los casos de Adjudicación Directa.	C
Artículo 89		Los procedimientos aplicables a las adjudicaciones directas, en atención a las características propias de cada tipo de contratación, deben hacerse de conformidad al Reglamento de la presente Ley.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales en cuanto a los procedimientos aplicados a la adjudicación directa esta normado por la Normativa Legal Vigente.	C
Artículo 107		Todas las manifestaciones de voluntad, ofertas y demás documentos que se hubieren recibido o considerado en los procedimientos de licitación o de adjudicación directa, así como los informes, opiniones y demás actos producidos en el mismo, deben formar parte de un expediente único. Dicho expediente deberá ser archivado, por la unidad administrativa del ente contratante, manteniendo su integridad durante al menos tres (3) años después de terminado el procedimiento.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales en estricto cumplimiento de salvaguardar la información del proceso licitatorio de adjudicación directa por un lapso de 5 años.	C

Tabla N° 4h: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

Normativa Vigente (Ley de Licitaciones)	Legal de	Establecido en el artículo	Aplicado en Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A.	Coincide (C) o No Coincide (NC)
Artículo 108		Todo oferente en un procedimiento regido por esta Ley tiene derecho a examinar el expediente, leer y copiar cualquier documento en él contenido, así como obtener copias certificadas del mismo, una vez concluido el procedimiento, cualquiera haya sido su resultado. Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, los documentos del expediente declarados confidenciales conforme en la ley que rige los procedimientos administrativos. El examen, lectura y copiado del expediente debe realizarse durante el horario de atención al público del ente contratante, previa solicitud por escrito con al menos dos (2) días hábiles de anticipación.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales dan el derecho a las personas naturales y jurídicas participante en cualquier proceso licitatorio para examinar el expediente, leer y copiar cualquier documento en él contenido, así como obtener copias certificadas del mismo.	C
Artículo 109		Cualquier participante puede suministrar información a la Contraloría General de la República o al respectivo órgano de control interno, referente al carácter discriminatorio, restrictivo de la competencia o de cualquier forma contraria a los principios o disposiciones del presente Decreto Ley y su Reglamento, de las especificaciones técnicas, requisitos, criterios de calificación y evaluación u otras condiciones fijadas en los pliegos de licitación.	Petróleos de Venezuela y sus Filiales con carácter de obligatoriedad y en común acuerdo con la Contraloría General de la República a cualquier participante suministrar información referente al carácter discriminatorio, restrictivo de la competencia o de cualquier forma contraria a los principios o disposiciones del presente Decreto Ley y su Reglamento, de las especificaciones técnicas, requisitos, criterios de calificación y evaluación u otras condiciones fijadas en los pliegos de licitación.	C

Tabla N° 4i: Matriz comparativa - Procesos de Contratación en Petróleos versus Normativa Legal Vigente. Diseño del Investigador (2007)

CAPITULO V – PROPUESTA.

En este capítulo se va establece la metodología (normas y procedimientos) para los procesos de contrataciones de Petróleos de Venezuela y sus Filiales S.A., tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS) en cuanto a la ejecución de obras basándose en lo establecido en la Normativa Legal Vigente en Venezuela para el año 2007.

Justificación.

Las organizaciones realizan trabajos con el fin de lograr un conjunto de objetivos. Los proyectos son una forma de organizar actividades que no pueden ser tratadas dentro de los límites operativos normales de la organización. Por lo tanto, los proyectos se usan a menudo como un medio de lograr el plan estratégico de la organización, ya éste empleado el equipo de proyecto por la organización o sea un proveedor de servicios contratado.

Generalmente, los proyectos son autorizados como resultados de una o más de las siguientes consideraciones estratégicas:

- a. Una demanda del mercado.
- b. Una necesidad de la organización.
- c. Una solicitud de un cliente.
- d. Un avance tecnológico.
- e. Un requisito legal.

Debido a que el tema está referido a la contratación de proyecto, se va abarcar la explicación del origen de un proyecto, la identificación, la gerencia, el sistema de administración, los procesos de planificación y la ejecución de los proyectos.

Una interrogante muy importante que debe plantearse el gerente de proyecto dentro de una organización es la identificación de la idea originaria del proyecto producto de la necesidad. Pregunta como: hacia dónde se quiere ir, cómo hacerlo, para qué hacerlo, por qué hacerlo darán origen al nacimiento del

proyecto, por lo que esto se convierten entonces en aquellos generadores de soluciones efectivas para responder a las interrogantes planteadas.

Cuando se toca el tema de proyecto es importante detectar cuáles serán los entregables en cuanto a su ejecución, y debidos a estos entregables se generan cambios en el sistema de vigente. En cuanto al tema de investigación los cambios se producen a nivel de los procesos de contratación debido a que mucha de la legislación nacional vigente para entes públicos ha cambiado ya que las distintas regulaciones ya sea vía decretos leyes, decretos y resoluciones fueron modificada para darle democratización a la riqueza nacional.

Todo proyecto nace de una idea que quiere darle solución a una necesidad. Este cumple un ciclo. Se formula, se evalúa, se aprueba, se ejecuta y se hace realidad y se convierte en esa solución deseada.

El periodo de investigación es una etapa de incertidumbre. Se detectan y se limitan situaciones problemáticas en donde la organización no tiene una certeza de los recursos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto. Esa etapa de incertidumbre en donde la organización no tiene mucha seguridad de que la inversión resulte rentable. Es el periodo, que sin embargo existe la creencia de la rentabilidad que se puede obtener si la investigación arroja una innovación que pueda transformar el mercado y le otorgue a la organización una posición privilegiada.

En el periodo de formulación es donde se estructura la idea como una alternativa valida y coherente para la solución de los problemas detectados en la investigación, allí se estructura la manera cómo puede esa idea transformarse en una solución adecuada.

Una de las decisiones más importante luego de la iniciación del proyecto es el proceso de contratación. Es la etapa que aparece durante la ejecución del proyecto, después de haber planificado los principales aspectos de los trabajos a realizar. En este punto usualmente se realizan los primeros desembolsos grandes de dinero. Es aquí, donde se toman las decisiones para seleccionar los contratistas que darán vida a ese proyecto. En está etapa del proyecto se

llega a los planificación de las diferentes estrategias de contratación de proyecto, que es el tema objeto de estudio de este trabajo de investigación.

Fundamentación.

Políticas y Lineamientos de Contratación en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).

Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales establecen las políticas y lineamientos como organismo del estado de aquellas regulaciones en el proceso de contratación para la ejecución de obras y/o prestación de servicios comerciales, en concordancia con la legislación, normativas vigentes y las Políticas del Estado en general, y en particular para el Desarrollo Económico y Social del país. En tal sentido, se instruye lo siguiente:

Políticas Generales.

El proceso de contratación para la ejecución de obras y/o prestación de servicios comerciales deben garantizar integralmente las condiciones más convenientes para Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales, haciendo énfasis en los siguientes parámetros de evaluación:

- a. Calidad.
- b. Precio.
- c. Tiempo de Entrega.
- d. Contenido Nacional.
- e. Participación y Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME's) y Cooperativas / EPS.
- f. Programa de Empresas de Producción Social (EPS).

g. Servicios Post-Venta.

Los procedimientos de contratación deben estar fundamentados en los principios establecidos en la Ley de Licitaciones vigente: economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad. De igual manera las contrataciones deben realizarse con personas naturales o jurídicas, con comprobada capacidad legal, técnica y financiera, establecidas en concordancia con las políticas del Estado, garantizando satisfacer las necesidades de Petróleos de Venezuela S.A., y sus Filiales.

Tomando en consideración el Programa de Empresas de Producción Social (EPS) de PDVSA y sus Filiales, con base en la política de desarrollo económico y social establecida por el Ejecutivo Nacional, la Industria Petrolera Nacional debe implantar medidas que garanticen la consolidación del nuevo modelo productivo, estimulando la creación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME's), Cooperativas, Microempresas u otras formas asociativas para el trabajo.

Petróleos de Venezuela y sus Filiales deberán fomentar a través del poder de compra que tiene, la aplicación y consolidación del Programa de Empresas de Producción Social (EPS), para satisfacer la demanda de Bienes Muebles, Obras y Servicios Comerciales y/o Profesionales, así como las necesidades de las comunidades.

En cuanto a la política de apoyo al Sector Productivo Privado Nacional, Petróleos de Venezuela y sus Filiales deberá Implantar y desarrollar el "Programa de Empresas de Producción Social (EPS)", como incentivo al sector productivo privado nacional, especialmente al de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME's) y Cooperativas, a través de los procesos de contratación, programas de financiamiento de proyectos productivos sustentables y acompañamiento a las Empresas Alternativas.

Estructura de la metodología propuesta.

Acciones preliminares del proceso de contratación en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).

1. Autorización para contratar y disponibilidad presupuestaria.
2. Régimen legal aplicable.
 - 2.1. Selección de Contratista en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).
 - 2.2. Procedimientos de Selección bajo la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos.
 - 2.2.1. Licitación General.
 - 2.2.1.1. Monto.
 - 2.2.1.2. Autorización.
 - 2.2.1.3. Plazo para la preparación de la Manifestación de Voluntad, Documento de Calificación y Oferta.
 - 2.2.1.4. Llamado a Licitación General.
 - 2.2.1.5. Calificación de Oferentes, Apertura y Evaluación de Ofertas.
 - 2.2.2. Licitación Selectiva.
 - 2.2.2.1. Montos.
 - 2.2.2.2. Autorización.
 - 2.2.2.3. Plazo para la Preparación de Ofertas.
 - 2.2.2.4. Invitación a presentar Ofertas.
 - 2.2.2.5. Recepción de Ofertas.
 - 2.2.2.6. Recepción, Apertura y Evaluación de las Ofertas.
 - 2.2.3. Adjudicación Directa – Consulta de Precios.
 - 2.2.3.1. Mecanismo de Selección.
 - 2.2.3.2. Adjudicación Directa – Consulta de Precios.

2.2.3.2.1. Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas – Otorgamiento.

2.2.3.3. Adjudicación Directa, independientemente del Monto, en el caso de obras, servicios o adquisiciones que por Razones de interés general deban ser ejecutados en un plazo perentorio no mayor de 180 días hábiles, conforme a un Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social, aprobado.

Proceso de Selección de Contratista.

3. Procedimientos de selección de la contratista.

3.1. Disposiciones comunes a los procedimientos de selección de la contratista.

Compromiso de Responsabilidad Social en los procesos de Contratación.

4. Compromiso de Responsabilidad Social en la contratación de Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales.

4.1. Inserción del compromiso de responsabilidad social en la contratación.

4.2. Tratamiento del compromiso de responsabilidad social del programa EPS.

4.3. Análisis del compromiso de responsabilidad social en la contratación.

Administración de Contrato.

5. Política de Pago.

Cierre Administrativo del Contrato y evaluación de actuación de la Contratista.

6. Cierre Administrativo del Contrato.

7. Evaluación de Actuación o Desempeño de la Contratista.

Normas y procedimientos.

Acciones preliminares del proceso de contratación en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).

Las acciones preliminares e indispensables, que debe realizar Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales para aperturar un proceso de contratación estará determinado por los siguientes pasos:

1. Autorización para contratar y disponibilidad presupuestaria.

Todo procedimiento de contratación requiere estar incluido en la Programación Anual de Contratación y la aprobación del Nivel de Delegación de Autoridad correspondiente y, se podrá iniciar aun cuando no se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria, condicionando el otorgamiento de la Buena Pro o adjudicación del contrato, según corresponda, a la disponibilidad de los fondos necesarios para honrar los compromisos a ser adquiridos con la Contratista o Consultora, que corresponda.

Para iniciar cualquier procedimiento de contratación, se requiere la recomendación previa de la Comisión de Licitaciones correspondiente, salvo en casos exceptuados por la legislación o la normativa interna aplicable, o en caso de “Emergencia Comprobada”, donde se informa posteriormente, tanto el inicio como los resultados de la contratación, dentro de un lapso perentorio, no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la decisión de contratar y treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio, respectivamente.

2. Régimen legal aplicable.

El procedimiento a seguir para la selección de la Contratista dependerá de la naturaleza, el rango de la contratación y las demás condiciones particulares de cada proceso. En tal sentido, antes de iniciar cualquier procedimiento de contratación se debe definir el régimen legal aplicable, haciendo mención expresa en los pliegos de licitación o las condiciones de participación, de la Ley de Licitaciones o de la Normativa Interna de Petróleos de Venezuela, S.A. y sus Filiales, para los casos no contemplados o expresamente exceptuados de la aplicación de la mencionada Ley de Licitaciones y sus Reglamentos, así como decretos, resoluciones y otras leyes vigentes, inherentes y conexas.

2.1.- Selección de Contratista en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).

Para la selección de la empresa Contratista o de Consultoría se utilizará el procedimiento que corresponda, según el régimen legal aplicable al objeto de la contratación tomando en consideración la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos o la Normativa Interna de Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales.

2.2.- Procedimientos de Selección bajo la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos.

Se aplica en las contrataciones cuyo objeto corresponde a la ejecución de una obra, prestación de un servicio distinto a los profesionales y laborales bajo relación de dependencia, y para la adquisición de bienes muebles, según los montos y disposiciones establecidas en la Ley de Licitaciones vigente, utilizando una de las siguientes modalidades de selección de la Contratista:

2.2.1. Licitación General.

Es el procedimiento competitivo de selección de la contratista, en el que pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Licitaciones, su Reglamento y las condiciones particulares inherentes a cada procedimiento de licitación. Podrán presentar ofertas las empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) y/o en el Registro de Empresas de Producción Social (REPS), con certificado de inscripción vigente, que hayan manifestado su voluntad en participar.

Este procedimiento se iniciará mediante aviso de prensa publicado en al menos un diario de los de mayor circulación nacional; adicionalmente podrá publicarse en un diario de circulación regional u otros medios de comunicación, invitando a todos los interesados en participar en el proceso.

2.2.1.1. Montos.

Debe procederse por Licitación General en el caso de adquisición de bienes muebles, prestación de servicios comerciales y ejecución de obras, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado dentro del rango establecido por la Ley de Licitaciones para adoptar esta modalidad.

2.2.1.2. Autorización.

La Gerencia Contratante prepara el expediente único del proceso, el cual debe contener, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Aprobación del Nivel de Delegación de Autoridad Administrativa para someter el inicio del procedimiento a la Comisión de Licitaciones correspondiente. Una vez otorgada la recomendación de la comisión de licitaciones para el inicio del procedimiento, ésta debe ser aprobada, mediante documento Decisión de Gerencia, por el Nivel de Delegación de Autoridad Financiera que corresponda.
- b) Modelo de llamado a licitación (aviso de prensa).

- c) Cronograma de eventos.
- d) Información sobre la previsión presupuestaria.
- e) Pliegos de licitación con todos sus anexos.
- f) Incorporación de información en los sistemas computarizados de apoyo.

2.2.1.3. Plazo para la preparación de la Manifestación de Voluntad, Documentos de Calificación y Ofertas.

El plazo para la preparación de la manifestación de voluntad para participar, los documentos para calificar y las ofertas, debe ser de al menos doce (12) días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual los pliegos de licitación estén disponibles para los interesados. Dicho plazo debe fijarse, en cada caso, teniendo en cuenta la complejidad y magnitud de la ejecución de la obra, el suministro del bien mueble o la prestación del servicio comercial.

Excepcionalmente, mediante acto motivado de la máxima autoridad de la Filial o en quién ésta haya delegado, previa opinión favorable de la Comisión de Licitaciones correspondiente, podrá reducir el plazo anterior, pero en ningún caso éste podrá ser menor de ocho (8) días hábiles.

2.2.1.4. Llamado a Licitación General.

La Gerencia Contratante anunciará la apertura de la Licitación, mediante publicación de un aviso en un diario de mayor circulación nacional, adicionalmente se podrá publicar en un diario de circulación regional u otros medios de comunicación. (Figura N° 1)

El aviso de prensa debe contener lo siguiente:

- a) El objeto de la licitación.
- b) La identificación del ente contratante.
- c) La dirección, dependencia y fecha a partir de la cual estarán disponibles los pliegos de licitación, horario y requisitos para la obtención.

- d) En caso de fijar un precio para la adquisición de los pliegos de licitación, se debe indicar el costo de los mismos, el nombre del Banco y el número de Cuenta donde los interesados en participar en dicho proceso, deben cancelar el citado costo.
- e) El lugar, día, hora de inicio del acto público, o plazo, en que se recibirán las manifestaciones de voluntad de participar en la licitación, documentos para la calificación, ofertas técnica, social y/o económica. Igualmente se indicará que concluido el acto de recepción de las manifestaciones de voluntad y documentos de calificación, se procederá a la apertura de los sobres que las contienen.
- f) El sistema y mecanismos a emplear para la calificación de los participantes.
- g) Mención expresa de la aplicación de las Medidas Temporales para la Promoción de Desarrollo Económico y Social de Empresas Pequeñas y Medianas; así como las Empresas Alternativas.
- h) Mención sobre la condición de participar en el Programa EPS.
- i) Todas las demás que se requieran.

Publicado el llamado a licitación, la Gerencia Contratante iniciará el registro de adquirentes de los pliegos de licitación, en el que consignará los datos mínimos para efectuar las notificaciones que sean necesarias en el procedimiento, el cual debe formar parte del expediente único de contratación, conjuntamente con la minuta de la reunión aclaratoria y todas las respuestas, emitidas por escrito, a las preguntas efectuadas por las empresas participantes, garantizando la recepción de éstas por dichas empresas (con acuse de recibo).

2.2.1.5. Calificación de Oferentes, Apertura y Evaluación de Ofertas.

En la Licitación General, la calificación debe realizarse utilizando uno de los mecanismos de calificación que se describen a continuación:

- a) Las ofertas, debidamente firmadas por la persona(s) facultada(s) para representar al oferente, deben ser entregadas a la Comisión de Licitaciones correspondiente en sobres cerrados.
- b) La Comisión de Licitaciones en acto público, en el lugar, fecha y hora indicados en los pliegos de licitación, recibirá de cada oferente los sobres cerrados exigidos en éstos y contentivos de: la Caución o Garantía de Licitación, la manifestación de voluntad para participar, la documentación para la calificación y las ofertas técnica, compromiso de responsabilidad social y económica; procediendo solo a la apertura de los sobres, que contienen la Caución o Garantía de Licitación, la manifestación de voluntad, la documentación para calificar y las ofertas técnica y compromiso de responsabilidad social. Las ofertas económicas permanecerán en
- c) La Comisión de Licitaciones podrá designar un grupo evaluador interdisciplinario para analizar las manifestaciones de voluntad, documentos para calificar, y ofertas técnica y compromiso de responsabilidad social. Una vez concluido el análisis, se deben presentar los resultados a la Comisión de Licitaciones, quien emite su recomendación sobre las empresas calificadas.
- d) La Comisión de Licitaciones, a través de la Gerencia Contratante, debe notificar por escrito a los oferentes los resultados de la calificación e invitar a los oferentes calificados al acto público de apertura de los sobres que contienen sus ofertas económicas y devolver a los oferentes descalificados sus respectivos sobres con las respectivas ofertas económicas cerradas con las cauciones o garantías, si las hubiere.
- e) Adicionalmente, la Comisión de Licitaciones podrá designar un grupo evaluador interdisciplinario a los fines de analizar las ofertas económicas de los oferentes calificados.
- f) Una vez concluido el análisis, se deben presentar los resultados del mismo a la Comisión de Licitaciones, quien recomienda sobre el otorgamiento de la buena pro o adjudicación del contrato.

g) La Comisión de Licitaciones, a través de la Gerencia Contratante, debe notificar por escrito a los oferentes los resultados del proceso, comunicaciones que formarán parte del expediente único de la licitación.

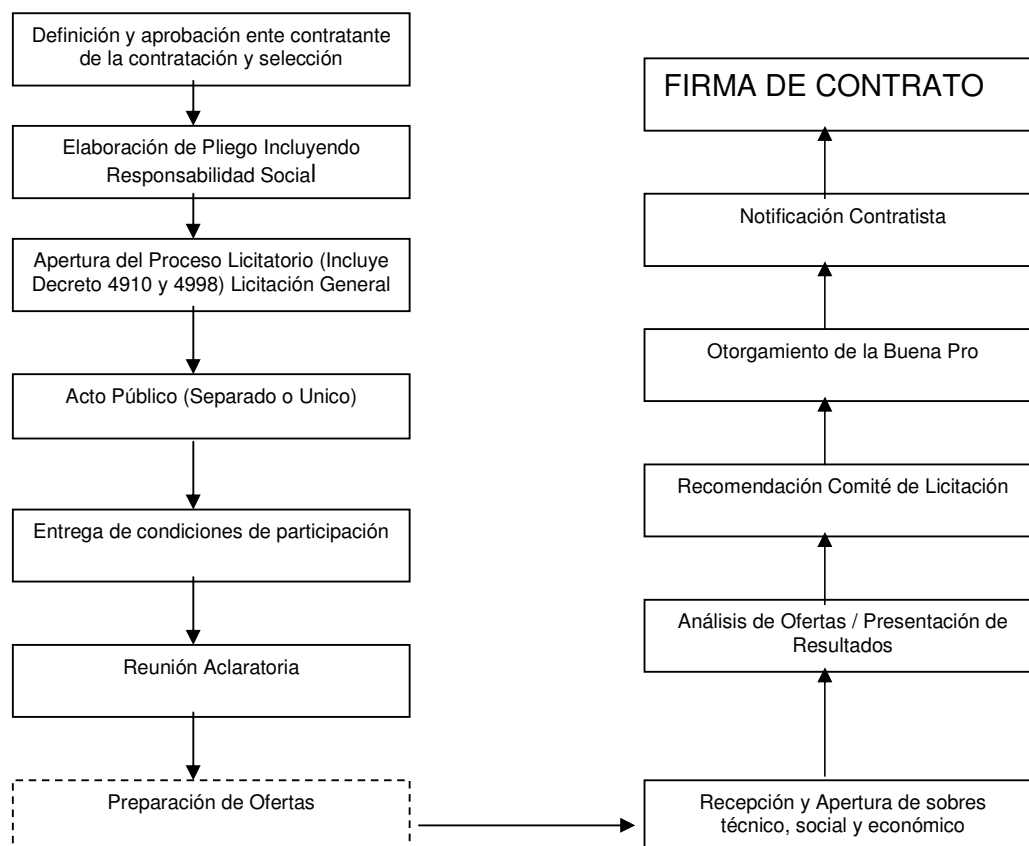


Figura N° 1: **Flujograma de Procedimiento de Contratación – Licitación General.** Diseño del Investigador (2007)

2.2.2. Licitación Selectiva.

Es el procedimiento competitivo excepcional de selección de la Contratista, en el que los participantes son invitados a presentar ofertas por la Gerencia Contratante, por estar inscritas y actualizadas en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) y en el Registro de Empresas de Producción Social (REPS), con base en sus capacidades técnica, financiera y legal. Adicionalmente, para la selección de la Contratista, se deben considerar las preferencias establecidas en leyes, decretos y resoluciones vigentes sobre Medidas para la Promoción del Desarrollo Económico de las PyME's, Cooperativas, Empresas Familiares, Microempresas, Empresas de Producción Social (EPS) y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo. Algunas de las preferencias establecidas se mencionan a continuación: calificación financiera, valor agregado nacional, contratos reservados, otorgamiento de anticipo, pronto pago, cesión de créditos, entre otras.

No será necesaria la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) cuando se trate de empresas constituidas y domiciliadas en el exterior, o para la adquisición de obras científicas, artísticas o prestación de servicios altamente especializados de uso esporádico. Asimismo, quedan exceptuadas de dicha inscripción aquellas contratistas que presenten ofertas por montos menores a 500 U.T. en el caso de adquisición de bienes muebles, prestación de servicios comerciales y 1.500 U.T. en caso de ejecución de obras.

2.2.2.1. Montos.

Puede procederse por Licitación Selectiva en el caso de adquisición de bienes muebles, prestación de servicios comerciales o ejecución de obras, si el contrato a ser otorgado se encuentra dentro de los rangos establecidos en la Ley de Licitaciones.

También puede procederse por Licitación Selectiva, independientemente del monto estimado del contrato a ser otorgado, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Gerencia Contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos:

- a) Si se trata de la adquisición de equipos altamente especializados destinados a la experimentación, investigación y educación.
- b) Por razones de seguridad del Estado calificadas como tales conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- c) Si, según la información suministrada por el Registro Nacional de Contratistas (RNC), los bienes muebles a adquirir los producen o venden cinco (5) o menos fabricantes o proveedores, o si sólo cinco (5) o menos empresas están en capacidad de ejecutar las obras o prestar los servicios comerciales a contratar.

2.2.2.2. Autorización.

La Gerencia Contratante debe conformar el expediente único del procedimiento de licitación, el cual debe contener inicialmente, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Aprobación del Nivel de Delegación de Autoridad Administrativa que corresponda para someter el inicio del procedimiento a la Comisión de Licitaciones correspondiente. Una vez obtenida la recomendación de la Comisión de Licitaciones para el inicio del procedimiento, el mismo deberá ser aprobado mediante Decisión de Gerencia por el Nivel de Delegación de Autoridad Financiera que corresponda.
- b) Panel o lista de empresas propuestas.
- c) Cronograma de eventos.
- d) Información sobre la previsión presupuestaria.
- e) Pliegos de licitación con todos sus anexos.
- f) Incorporación de información en los sistemas computarizados de apoyo.

Creado el expediente del procedimiento de licitación, la Gerencia Contratante lo someterá a la Comisión de Licitaciones que corresponda, junto con la solicitud de inicio, indicando el tipo de contrato a utilizar, la orden de magnitud financiera del mismo, los antecedentes, la justificación de la actividad a contratar y los criterios utilizados para seleccionar el panel de empresas propuesto.

Obtenida la recomendación de la Comisión de Licitaciones correspondiente, la Gerencia Contratante debe proceder a programar con la Secretaría de la Comisión de Licitaciones la fecha del Acto Público de recepción de las ofertas, considerando los plazos establecidos en la Ley de Licitaciones, e invitará a las empresas seleccionadas mediante comunicaciones escritas, incorporando a éstas en el expediente único de contratación junto con los acuses de recibo correspondientes. Adicionalmente, debe iniciar la carga de la información de cada una de las etapas del proceso de contratación en los sistemas de control operativos vigentes.

La Gerencia Contratante debe someter a la Comisión de Licitaciones correspondiente la solicitud de inicio del procedimiento de Licitación Selectiva, con un mínimo de cinco (5) empresas seleccionadas del Registro Nacional de Contratistas (RNC) y del Registro de Empresas de Producción Social (REPS) de PDVSA, tomando en consideración la experiencia, especialización y capacidad técnica y financiera, según la información obtenida del referido Registro, y las condiciones particulares de la licitación.

2.2.2.3. Plazo para la Preparación de Ofertas.

El plazo para la preparación de las Ofertas, será de al menos ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual los pliegos de licitación estén disponibles para los interesados. Dicho plazo debe fijarse, en cada caso, teniendo en cuenta la complejidad y magnitud de la ejecución de la obra, el suministro del bien mueble o la prestación del servicio comercial.

Excepcionalmente, mediante acto motivado firmado por la máxima autoridad del Ente Contratante o en quién ésta haya delegado, previa opinión favorable

de la Comisión de Licitaciones correspondiente, podrá reducirse el plazo antes mencionado, pero en ningún caso éste podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

2.2.2.4. Invitación a presentar Ofertas.

Se debe seleccionar e invitar a presentar ofertas al menos a cinco (5) Contratistas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RNC), mediante notificación escrita, anexándole los pliegos de licitación, en caso de que éstos no tengan costo, e indicándoles el lugar, día y hora de los actos públicos de recepción y apertura de los sobres contentivos de las ofertas.

En aquellos casos donde se fije un costo a los pliegos de licitación, en la notificación escrita se debe indicar la forma de adquirir los mismos y el lugar, fecha y hora en que estarán disponibles.

La invitación estará fundamentada en los requisitos de experiencia, especialización y capacidad técnica y financiera que se han tomado en consideración a tal fin, esto debe constar por escrito en el acto interno que al efecto se dicte. La Gerencia Contratante podrá requerir el apoyo del Registro Nacional de Contratistas (RNC), directamente o a través del RAC y el Registro de Empresas de Producción Social (REPS) de PDVSA.

En los casos en que el Registro Nacional de Contratistas (RNC) certifique que no existen cinco (5) empresas Contratistas, inscritas y actualizadas en dicho Registro, que cumplan con los requisitos establecidos para la licitación, se debe invitar a la totalidad de las empresas inscritas y actualizadas que los cumplan.

La invitación para participar en la licitación debe contener al menos, lo siguiente:

- a) El objeto de la licitación.
- b) Identificación del ente contratante.
- c) Dirección, dependencia, fecha y horario, o plazos, a partir del cual estarán disponibles los pliegos de licitación, en caso en que no fuesen anexados a la invitación.

d) Lugar, día y hora, del acto público de recepción y apertura de los sobres que contengan la caución o garantía de licitación y las ofertas. Asimismo, se indicará el plazo, sitio y horario, en que se recibirán las ofertas en buzón destinado para ello, si fuera el caso.

e) Mención expresa en el procedimiento de la aplicación de las Medidas para la Promoción del Desarrollo de las PyME's, Cooperativas, EPS y cualquier otra forma asociativa para el trabajo, que se encuentren vigentes.

2.2.2.5. Recepción de Ofertas.

Las ofertas, debidamente firmadas por la(s) persona(s) facultada(s) para representar al oferente, deben ser entregadas a la Comisión de Licitaciones correspondiente en sobres cerrados.

La Comisión de Licitaciones, en el lugar, día y hora fijados en los pliegos de licitación, recibirá y procederá a la apertura, en acto público, de la Caución o Garantía de Licitación y las ofertas válidas recibidas. Después de iniciado el acto público no se recibirán otras ofertas ni documentación adicional alguna.

Los oferentes podrán depositar sus sobres contentivos de las ofertas en el buzón de la Comisión de Licitaciones destinado a tal efecto, antes de iniciarse el acto de apertura, siempre que esta opción esté contemplada en los pliegos de licitación y sean presentadas con la debida antelación a la fecha fijada.

2.2.2.6. Recepción, Apertura y Evaluación de las Ofertas

En la Licitación Selectiva, la recepción y apertura de las ofertas se hará utilizando el mecanismo establecido en los pliegos de licitación, el cual podrá ser en un Acto Único de recepción y apertura o excepcionalmente en un Acto Único de recepción con apertura diferida, en caso de que las características y condiciones técnicas de la obra, bien o servicio comercial, así lo recomienden (ofertas técnica, social y económica).

Las Ofertas, debidamente firmadas por la(s) persona(s) facultada(s) para representar al oferente y la Caución o Garantía de Licitación deben ser entregadas a la Comisión de Licitaciones correspondiente, en sobres cerrados. La Comisión de Licitaciones en acto público, en el lugar, sitio, fecha y hora indicados en los pliegos de licitación, recibirá de cada oferente en sobres cerrados que deben contener la caución o garantía de licitación y las ofertas técnica, social y económica, procediendo a la apertura de los mismos.

La Comisión de Licitaciones podrá designar un grupo evaluador interdisciplinario para analizar las ofertas. Una vez concluido el análisis, se deben presentar los resultados a la Comisión de Licitaciones, quien recomienda sobre el otorgamiento de la buena pro o adjudicación del proceso.

Asimismo, la Comisión de Licitaciones, a través de la Gerencia Contratante, debe notificar por escrito a los oferentes de los resultados del procedimiento de licitación. Ocasión en la cual debe regresarse las Cauciones o Garantías de Licitación a las Contratistas que corresponda. (Figura N° 2)

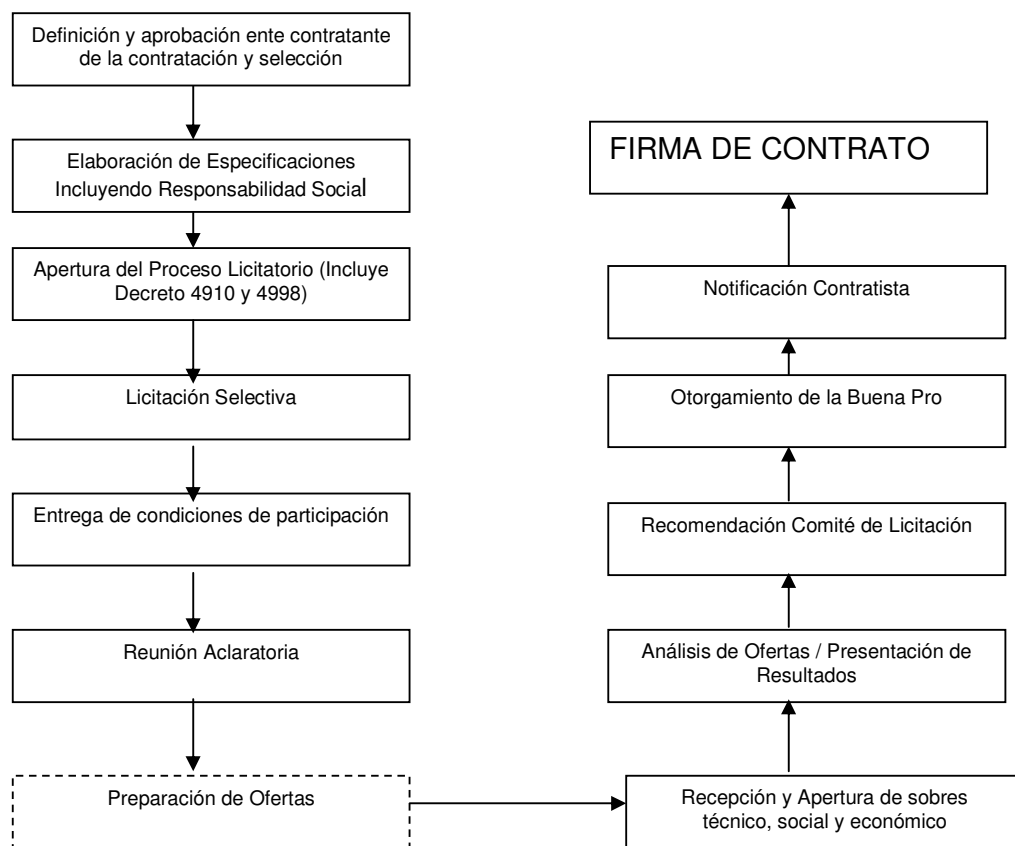


Figura N° 2: **Flujograma de Procedimiento de Contratación – Licitación Selectiva**. Diseño del Investigador (2007).

2.2.3. Adjudicación Directa.

Es el procedimiento excepcional de selección de Contratistas, en el que éste es seleccionado por la Gerencia Contratante, de conformidad con lo establecido en la Ley de Licitaciones y sus Reglamentos.

La Contratista seleccionada por Adjudicación Directa debe estar inscrita y actualizada en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) y en el Registro de Empresas de Producción Social (REPS) de PDVSA, con base en su capacidad técnica, financiera y legal.

La inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) no será necesaria, cuando se trate de empresas constituidas y domiciliadas en el exterior o para la adquisición de obras científicas o artísticas y prestación de servicios altamente especializados de uso esporádico. Asimismo, quedaran exceptuadas de dicha inscripción aquellas contratistas que presenten ofertas por un monto menor de 500 U.T. en caso de adquisición de bienes muebles o prestación de servicios comerciales y monto menor de 1.500 U.T. en caso de ejecución de obras.

La Gerencia Contratante debe establecer en las condiciones de participación aspectos específicos que garanticen durante la ejecución de la obra, la prestación del servicio comercial o el suministro del bien mueble, la participación de PyME's, Cooperativas, Empresas Familiares, Microempresas, Empresas de Producción Social y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, bien sea a través de alianzas o consorcios, con base en las Medidas Temporales para la Promoción del Desarrollo Económico y Social de empresas pequeñas y medianas; así como empresas alternativas que estén vigentes.

2.2.3.1. Mecanismo de Selección.

En atención a lo contemplado en el Decreto N° 4.032: "Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial a la Ley de Licitaciones", para la selección de la Contratista por vía excepcional de la Adjudicación Directa, para el suministro de

bienes muebles, ejecución de obra o prestación de servicios distintos de los profesionales y laborales bajo relación de dependencia, la Gerencia Contratante optará por uno de los siguientes mecanismos de selección, de conformidad con los términos, condiciones y demás características particulares del bien, obra o servicio a contratar:

- Concurso Privado
- Consulta de Precios.

En este caso, la Gerencia Contratante selecciona al menos tres (3) Contratistas de los registros disponibles (RNC y RAC/REPS) para que presenten sus respectivas Ofertas o Precios Referenciales, según corresponda, previa calificación técnica, legal y financiera de cada una de las empresas a ser invitadas.

La Gerencia Contratante debe aplicar los mecanismos anteriormente especificados, en orden de prelación y siempre que sea posible; añadiendo en el documento soporte o Acto Motivado que corresponda al procedimiento excepcional de Adjudicación Directa, las razones que aconsejan la adopción del mecanismo de selección, mediante Concurso Privado o Consulta de Precios para determinar la contratista más conveniente para la adjudicación del contrato.

En aquellos casos en los cuales no sea posible la aplicación del orden de prelación establecido, y se proceda por el segundo mecanismo de selección, se establecerá dentro del contenido del documento soporte o Acto Motivado que corresponda, las razones de haber excluido el mecanismo de Concurso Privado como primera opción, y en caso de descartar ambos mecanismos se procederá de igual manera.

2.2.3.2 Adjudicación Directa - Consulta de Precios.

Se empleará este mecanismo de selección para la Adjudicación Directa - Consulta de Precios, cuando la Gerencia Contratante justifique las razones por las cuales no sea posible utilizar el mecanismo de Adjudicación Directa -

Concurso Privado, debido a consideraciones de competitividad, oportunidad, seguridad y exclusividad, entre otras. Esta justificación quedará expresada en el documento soporte o Acto Motivado de adopción del procedimiento excepcional de Adjudicación Directa, según el caso.

2.2.3.2.1. Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas

La Gerencia Contratante, a través del Grupo Interno de Contratación o Grupo “Ad-Hoc” constituido al efecto o la Comisión de Licitaciones correspondiente en caso de haber sido solicitado su apoyo, la que sea aplicable, procederá con la solicitud y análisis de las Cotizaciones de Precios y su comparación con el Estimado de Costo Interno. Si al momento del análisis o evaluación se determina que alguna de las Propuestas y el Estimado de Costo Interno se encuentran dentro de un margen razonable de aceptación, la Gerencia Contratante solicitará Oferta formal al Oferente que resulte beneficiario para el otorgamiento del Contrato. En caso que exista un margen significativo de diferencia entre la menor oferta y el Estimado de Costo Interno, la Gerencia Contratante podrá negociar con el Oferente que proponga la mejor opción en las Cotizaciones de Precios.

Una vez recibida la Oferta formal del Oferente calificado, debidamente revisada y acordados sus términos y condiciones, la Gerencia Contratante podrá adjudicar el contrato, previa opinión favorable del Grupo Interno de Contratación o Grupo “Ad-Hoc” constituido al efecto o la Comisión de Licitaciones correspondiente en caso de haber sido solicitado su apoyo, la que sea aplicable.

De ser aplicables alguna de las medidas temporales de promoción de desarrollo económico y social, aprobadas por el Ejecutivo Nacional donde se otorguen preferencias por concepto de VAN y adicionales, así como consideraciones sobre Contratos Reservados y de Compromiso de Responsabilidad Social enmarcado dentro del Programa EPS de PDVSA y sus

Filiales, se utilizarán sólo los criterios de obligatorio cumplimiento (tipo Pasa/No Pasa) de manera de facilitar el análisis y agilizar la determinación de la Oferta Integral más conveniente.

Finalmente, la Gerencia Contratante solicita la aprobación del Nivel de Delegación de Autoridad Administrativa y Financiera que corresponda, mediante un Acta de Decisión de Gerencia con base en la recomendación del Ente de control previo, antes de proceder con los trámites de elaboración, revisión y firma del respectivo Contrato.

2.2.3.3. Adjudicación Directa, Independientemente del Monto, en caso de obras, servicios o adquisiciones que por Razones de interés general deban ser ejecutados en un plazo perentorio no mayor de 180 días hábiles, conforme a un Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social.

Los Planes Excepcionales de Compras son aprobados por el Ejecutivo Nacional, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, con base en la demanda de obras, bienes muebles y servicios comerciales o profesionales que estimen y presenten los Organismos, Entes o Empresas del Estado que serán objeto de contratación por Adjudicación Directa. Este causal es aplicable única y exclusivamente, a las contrataciones identificadas en las Ruedas de Negocios y se encuentran incluidas en el correspondiente Plan Excepcional de Compras, cuya reglamentación está contenido en el Decreto N° 2.371: "Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, para la Adjudicación Directa, en caso de Contratación de Obras, Servicios o Adquisición de Bienes que conforme al Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social que se establezca para fomentar la Pequeña y Mediana Industria y demás Empresas Alternativas como las Asociativas,

Cooperativas y Microempresas Autogestionables, deban ser ejecutadas en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles”.

Es importante destacar que cada Rueda de Negocio definida por el Ejecutivo Nacional se realiza bajo la coordinación y dirección del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (MILCO), y cuenta con su respectivo Plan Excepcional de Compras aprobado en Concejo de Ministros, para lo cual se aprueba y publica un determinado Decreto y se emite el correspondiente instructivo de aplicación mediante Resolución del MILCO. Con el propósito de homologar su aplicación dentro de PDVSA y sus Filiales, se prepara una Guía Administrativa interna.

En estos casos, el Acto Motivado requerido en el artículo 88 de la Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones vigente, para proceder por la vía excepcional de Adjudicación Directa, se encuentra en el Decreto aprobado al efecto por el Ejecutivo Nacional. (Figura N° 3)

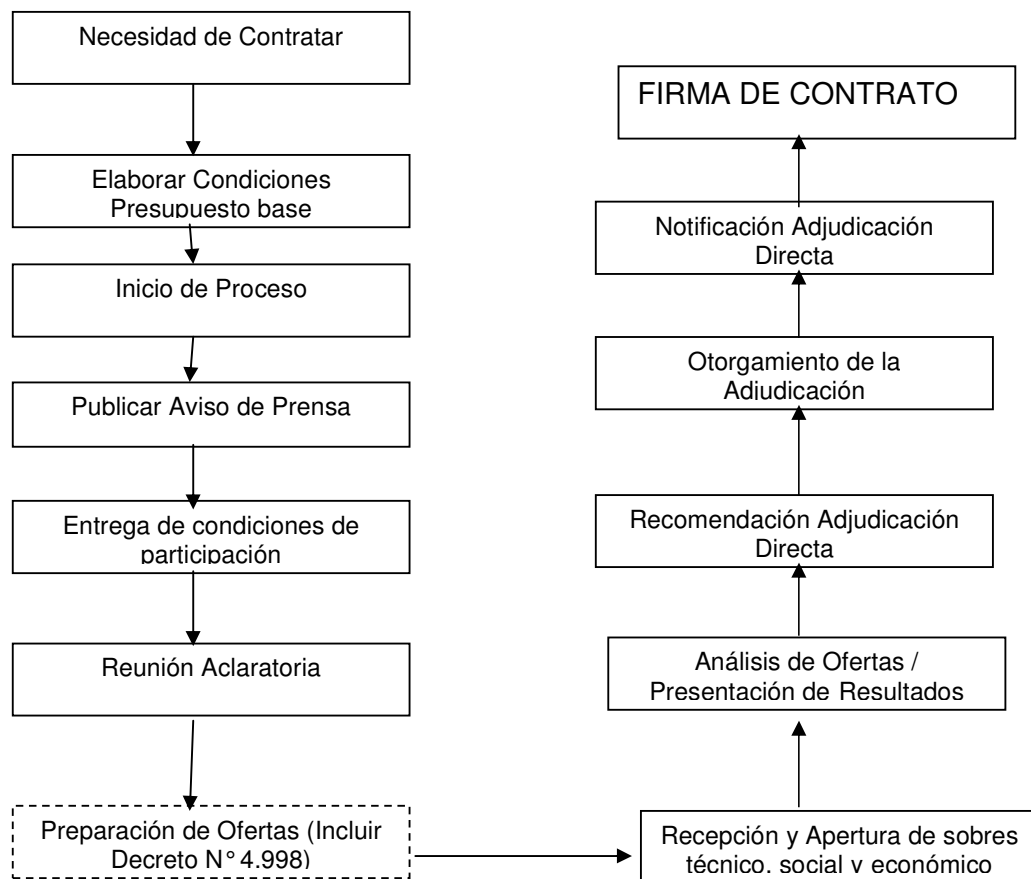


Gráfico N° 3: **Flujograma de Procedimiento de Contratación - Ruedas de Negocios – Adjudicación Directa.** Diseño del Investigador.

Procesos de Selección de Contratista.

3. Disposiciones comunes a los procedimientos de selección de la contratista

La Gerencia Contratante, con la recomendación previa de la Comisión de Licitaciones correspondiente, debe otorgar la buena pro a la empresa cuya oferta que resulte integralmente beneficiosa a los intereses de PDVSA y sus Filiales, según los criterios de evaluación fijados y, que cumpla los requisitos y demás condiciones establecidas en los pliegos de licitación.

En los casos en que la Gerencia Contratante lo considere conveniente, o en aquellos casos donde la estrategia de ejecución aprobada del proyecto así lo contemple, podrá otorgarse la buena pro o adjudicación parcial o total, entre una o varias ofertas presentadas, tomando en cuenta la naturaleza y las características particulares de la contratación. En todo caso, el otorgamiento parcial debe realizarse cumpliendo los criterios, condiciones y mecanismos previstos en los pliegos de licitación.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de la Comisión de Licitaciones, la Gerencia Contratante debe otorgar la buena pro o adjudicación, mediante firma del Acta de Decisión de Gerencia, aprobada por el Nivel de Delegación de Autoridad Financiera que corresponda.

Compromiso de Responsabilidad Social en los procesos de Contratación.

4. Compromiso de Responsabilidad Social tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS).

El tratamiento del Compromiso de Responsabilidad Social contempla lo siguiente:

- a) Lineamientos generales para que las Gerencias Contratantes incorporen, de manera efectiva, el Compromiso de Responsabilidad Social dentro los Pliegos de Licitación o Condiciones de Contratación y, específicamente, en la estrategia de contratación de cada proceso de contratación.
- b) Elementos del Compromiso de Responsabilidad Social del Programa EPS a considerar e incorporar en los Pliegos de Licitación o las Condiciones de Contratación, según corresponda, de acuerdo con la naturaleza, magnitud, complejidad, duración y demás características particulares de cada contratación.
- c) Criterios para determinar y asignar el (o los) elemento(s) del Compromiso de Responsabilidad Social que se deben comprometer a cumplir las Contratistas o Consultoras participantes en el procedimiento de licitación, en su carácter de Empresas de Producción Social (EPS) o Empresas Promotoras de EPS (EPEPS), según corresponda.
- d) Mecanismos de rendición de cuentas que resulte de la ejecución del Compromiso de Responsabilidad Social en los procesos de contratación de PDVSA y sus Filiales.

Las condiciones que conforman el Compromiso de Responsabilidad Social contemplado en el Programa de EPS de PDVSA y sus Filiales, son los siguientes:

- ✓ Fomentar aporte al Fondo Social de PDVSA: consiste en el aporte monetario que realizan voluntariamente las Contratistas al Fideicomiso constituido por PDVSA, para contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades. Dicho aporte será determinado por un porcentaje aplicable al monto total del contrato firmado entre las partes, y será descontado total o parcialmente de los pagos, en la medida en que se produzca la ejecución de la obra, el suministro de los bienes muebles o la prestación de servicios comerciales objeto del contrato.
- ✓ Para el suministro de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales o profesionales se establece un valor fijo para que las empresas Contratistas voluntariamente puedan realizar Aportes

al Fondo Social constituido por PDVSA y sus Filiales dentro del Programa EPS, el cual oscila entre dos (2%) y el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta o contrato a suscribir, con base en las escalas aprobadas por la Junta Directiva de PDVSA en su Reunión N° 2005-23 de fecha 08/10/2005. (Tabla N°: 5)

- ✓ Para el suministro de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales se establece un valor máximo para el Compromiso de Responsabilidad Social que las empresas Contratistas asumirán en cada proceso de contratación en el cual participen, el cual oscilara entre cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%) del monto del contrato suscrito. Esta contribución voluntaria contempla las cinco (5) condiciones del Compromiso de Responsabilidad Social: 1) Realizar aporte al Fondo Social; 2) Ejecutar Obras o Proyectos Sociales (Oferta Social); 3) Desarrollar, acompañar o apalancar PyME's y Cooperativas / EPS; 4) Formar consorcios, alianzas o asociaciones con PyME's y Cooperativas / EPS; y 5) Contribuir al Desarrollo de UPC. (Tabla N°: 5)
- ✓ Ejecutar Obra / Proyecto Social: concepto basado en la necesidad del suministro de bienes muebles, la ejecución de obras o prestación de servicios comerciales o profesionales, para atender las necesidades perentorias e inminentes de las comunidades, de manera de asegurar su desarrollo armónico y sustentable. Esta condición se concreta mediante la presentación de una Oferta Social, donde la empresa Contratista o propone la manera de ejecutar la obra o el proyecto social, con base en las indicaciones y especificaciones suministradas por la Gerencia Contratante de la Filial Contratante.
- ✓ Desarrollar, acompañar o apalancar a PyME's y Cooperativas/EPS: lo cual consiste en el apoyo que la Contratista a través de la capacitación y formación, el desarrollo de sistema, suministro de tecnologías, financiamiento para mejorar el capital de trabajo, adquirir equipos o herramientas, construir o mejorar la infraestructura disponible; así como establecer programas de asistencia técnica y asesoramiento

permanente, que permitan la inserción de estas empresas en el sistema productivo.

- ✓ Formar consorcio, alianza o asociación con PyME's y Cooperativas / EPS: a los fines de fortalecerlas administrativas, técnica y tecnológicamente, permitiendo incrementar el Valor Agregado Nacional de la Oferta y complementar la capacidad productiva con la inserción directa de estas empresas en la solución de las necesidades vinculadas a las áreas operacionales del sector petrolero minimizando la subcontratación.
- ✓ Contribuir al desarrollo de UPC, lo cual incluye producción, distribución y servicios comunales: identificar las Unidades Productivas Comunitarias para la dotación de bienes o prestación de servicios, susceptibles de mejorar y desarrollar sus capacidades para elaborar y satisfacer sus necesidades básicas internas, de manera que puedan migrar a esquemas productivos mas avanzados, como los Núcleos de Desarrollo Endógeno (NUDE) u otra figura u organización productivas sustentable.

La Gerencia Contratante debe definir dentro de la estrategia de contratación, las condiciones del Compromiso de Responsabilidad Social que voluntariamente los participantes deben asumir, de conformidad con el tipo de empresa y los lineamientos establecidos en el Programa EPS de PDVSA y sus Filiales.

Escala del Contrato	Monto del Contrato (MMBs.)	% Aporte al Fondo Social	% Contribución Total del Compromiso (incluyendo las cinco condiciones)
1	Menos de 500	2	5
2	500 – 2.000	3	7
3	2.000 – 5.000	4	9
4	Mas de 5.000	5	10

Tabla N° 5: Aporte al Fondo Social (%) y Compromiso de Responsabilidad Social (%) para el suministro de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales.

4.1. Inserción del compromiso de responsabilidad social en la contratación.

- a) La estrategia de contratación adoptada bajo este nuevo enfoque de contratación en PDVSA y sus Filiales, debe permitir a la Gerencia Contratante, incorporar en cada procedimiento de contratación, las condiciones a ser exigidas como parte del Compromiso de Responsabilidad Social del Programa EPS de PDVSA, a las empresas calificadas como EPS o como EPEPS.
 - b) Las especificaciones de los bienes muebles, obras o servicios comerciales o profesionales a contratar, con base en su naturaleza, complejidad, plazo de ejecución o entrega y monto estimado, serán utilizadas por la Gerencia Contratante para definir los elementos y ponderaciones asociadas al Compromiso de Responsabilidad Social que serán establecidos en los respectivos pliegos de licitación o condiciones de contratación, según sea el caso.
 - c) Las Gerencias Regionales de EPS y de Desarrollo Social, son las encargadas de crear y administrar el Banco de Proyectos Sociales, e identificar y suministrar a las Gerencias Contratantes las obras / proyectos sociales a incorporar en los pliegos de licitación o condiciones de contratación, y que las empresas Contratistas o Consultoras deben incluir dentro de sus “Ofertas Sociales”.
- Adicionalmente, las Gerencias Regionales de EPS y de Desarrollo Social deben informar a los Distritos Sociales respectivos acerca del contenido del Banco de Proyectos Sociales y sobre la selección, asignación y ejecución de las obras / proyectos sociales incluidos en éste.
- d) La identificación de las potenciales Cooperativas / EPS y PyME's, susceptibles a ser desarrolladas, acompañadas o apalancadas por las EPEPS participantes, así como aquellas que están en condiciones de formar Consorcios, Alianzas o Asociaciones, serán coordinadas por los CODEPS con el apoyo de las GREPS.

- e) La identificación de potenciales UPC's susceptibles a ser desarrolladas por las EPS o EPEPS participantes, será responsabilidad de los Distritos Sociales, con el apoyo de las GREPS y Desarrollo Social.
- f) Los parámetros, ponderaciones y criterios de evaluación del Compromiso de Responsabilidad Social deben ser establecidos en concordancia con las necesidades y objetivos a ser alcanzados con la ejecución de éstos, por parte de las empresas Contratistas o Consultoras, en aquellas comunidades seleccionadas para la aplicación del Programa EPS. Por lo general, los resultados esperados están directamente relacionados con los vectores sociales de la economía y no con el monto del Compromiso de Responsabilidad Social, de allí que los porcentajes de contribución establecidos se limitan solo al monto del contrato a suscribir.
- g) Se deben establecer condiciones basadas en cantidad, nivel de especialidad y calidad de la actividad a desarrollar, que aseguren la implantación y resultados del Programa EPS; es por ello que, por ejemplo, en las matrices de evaluación de las ofertas se podrán utilizar criterios de evaluación con base en la cantidad de EPS a ser conformadas, desarrolladas, acompañadas o apalancadas, previa clasificación y jerarquización de las actividades o sub-actividades que integran la cadena de suministro donde podrían ser insertadas, según la naturaleza, complejidad y magnitud de éstas, en adición al nivel de calidad esperado, con el fin de lograr la viabilidad técnica, económica y/o estratégica durante su ejecución.
- h) La Gerencia Contratante podrá introducir, progresivamente, elementos que permitan asegurar que los programas de conformación, desarrollo y acompañamiento de EPS estén enmarcados dentro de criterios de sustentabilidad, así como la inserción progresiva de éstas en los eslabones de media y alta complejidad de la cadena de suministro de los procesos de procura de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales o profesionales.
- i) Los CODEPS y las GREPS deben establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento del Compromiso de

Responsabilidad Social asumido voluntariamente por las EPS y/o EPEPS beneficiarias de la buena pro o adjudicación del contrato.

j) El Distrito Social de cada Área, División o Filial se encargará de coordinar, supervisar y controlar la ejecución de cada Proyecto Social incluido en los procesos de contratación.

k) Cuando alguna de las Filiales de Petróleos de Venezuela, S.A. que están domiciliadas en el exterior, y cuyo suministro de bienes muebles, ejecución de obras o prestación de servicios comerciales o profesionales, se prevea sea realizada en el territorio nacional, deben acogerse a las condiciones establecidas en el Programa EPS.

l) En el caso de la contratación de empresas extranjeras, no domiciliadas en Venezuela, para la adquisición de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales o profesionales, en los cuales la oferta nacional no cubra la demanda requerida por PDVSA y sus Filiales, se aplicarán, las mismas condiciones que establece el Programa EPS para las empresas nacionales; salvo en aquellos casos, que por el principio de extraterritorialidad, no sea posible.

4.2. Tratamiento del compromiso de responsabilidad social del programa EPS.

a) La oferta de las empresas Contratistas o Consultoras interesadas en participar en los procesos de contratación de PDVSA y sus Filiales, incluyendo a las Empresas Mixtas, debe incluir tres (3) componentes: Técnico, Social y Económico. El componente Social, es de obligatorio cumplimiento, tanto para las EPS, como para las EPEPS.

b) La evaluación del componente Social de la oferta, toma en consideración los siguientes aspectos:

- Naturaleza del bien, obra o servicio a contratar:

- Monto del contrato: Alto (mayor de 15.000 U.T.) o Bajo (hasta 15.000 U.T.)
- Plazo de Ejecución de la Actividad: hasta 3 meses, entre 3 meses y 1 año o mayor de 1 año.
- Complejidad del bien, obra o servicio a contratar: Alta o Baja

c) Para determinar el nivel de Complejidad (Alta o Baja) del bien mueble a adquirir, la obra a ejecutar o el servicio a suministrar se podrán tomar como referencia los siguientes criterios:

- Disponibilidad de muchas o pocas empresas Contratistas / Consultoras en el mercado, con suficiente capacidad técnica o financiera. para suministrar el bien mueble o ejecutar la obra / servicio.
- Existencia de Tecnologías de poco o mucho dominio, asociada a la elaboración del bien mueble requerido o a la actividad, servicio u obra a realizar.
- Recurrencia o Familiaridad en la adquisición del bien mueble, la prestación del servicio o la ejecución de la obra, objeto de contratación.

El Nivel de Complejidad del bien mueble, obra o servicio a contratar podrá ser calificado como: “Alta” o “Baja”, cuando cumpla con al menos uno (1) o más de los criterios especificados anteriormente.

d) La evaluación del Compromiso de Responsabilidad Social de las ofertas podrá realizarse mediante la aplicación de metodología de calificación que considere sólo aspectos de obligatorio cumplimiento, es decir del tipo “Excluyente” (Pasa / No Pasa), o ponderados (No Excluyentes).

e) Cuando se utilicen aspectos de evaluación de tipo “Excluyente” (Pasa / No Pasa), éstos no deben formar parte de las matrices de evaluación para establecer algún tipo de competitividad entre las distintas ofertas válidas.

f) Las condiciones del Compromiso de Responsabilidad Social del Programa EPS relacionadas con el “Desarrollo del Sector Productivo Nacional”, se evaluarán utilizando las matrices de evaluación técnica, que incluyen los parámetros y ponderaciones definidas en la Guía Administrativa de aplicación del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en el Decreto N° 4.998

emitida aprobada en Febrero 2007, en las matrices de calificación y evaluación de ofertas de las empresas Contratistas o Consultoras participantes en los procesos de contratación, incluidas en los pliegos de licitación o condiciones de contratación para PDVSA y sus Filiales, que permitan evaluar los diversos aspectos susceptibles de evaluación y ponderación, contenidos en las ofertas.

g) Para el suministro de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales o profesionales se establece un valor fijo para que las empresas Contratistas o Consultoras voluntariamente puedan realizar Aportes al Fondo Social constituido por PDVSA y sus Filiales dentro del Programa EPS, el cual oscila entre dos por ciento (2%) y el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta o contrato a suscribir, con base en las escalas aprobadas por la Junta Directiva de PDVSA en su Reunión N° 2005-23 de fecha 08/10/2005.

g) Para el suministro de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios comerciales o profesionales se establece un valor máximo para el Compromiso de Responsabilidad Social que las empresas Contratistas o Consultoras asumirán en cada proceso de contratación en el cual participen, el cual oscilará entre cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%) del monto del contrato suscrito. Esta contribución voluntaria contempla las cinco (5) condiciones del Compromiso de Responsabilidad Social: 1) Realizar aporte al Fondo Social; 2) Ejecutar Obras o Proyectos Sociales (Oferta Social); 3) Desarrollar, acompañar o apalancar PyME's y Cooperativas / EPS, 4) Formar consorcios, alianzas o asociaciones con PyME's y Cooperativas / EPS; y 5) Contribuir al Desarrollo de UPC. (Tabla N° 5)

4.3. Análisis del compromiso de responsabilidad social en la contratación.

a) A los efectos de la evaluación de las Ofertas y la decisión de otorgar la buena pro / adjudicación, se debe emplear el método del "Puntaje Ajustado", con el objeto de determinar la oferta que, integralmente, resulte más

conveniente a los intereses del Ente Contratante, con base en los parámetros, ponderaciones y criterios de evaluación establecidos en las matrices incluidas en los pliegos de licitación o condiciones de contratación, según sea el caso, tomando en cuenta los aspectos técnicos, económicos, preferencias de ser aplicables y el compromiso de Responsabilidad Social. (Tabla N° 6)

Criterios Excluyentes	EPS	EPEPS
1. Aporte al Fondo	Pasa / No Pasa	Pasa / No Pasa
2. Oferta Social		Pasa / No Pasa
5. Desarrollo UPC	Pasa / No Pasa	Pasa / No Pasa

Parámetros de Evaluación	Criterio de Evaluación	Cantidad Requerida	EPS	EPEPS
EXPERIENCIA	Ejecución de Trabajos			
	Similares			
EQUIPOS / PERSONAL	Disponibilidad Equipos			
	Disponibilidad Personal			
EJECUCION	Cronograma de Ejecución de Trabajo			
TECNOLOGIA	Complementariedad y Adaptabilidad Tecnológica			
OTROS	(especificar según caso)			
DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL	Desarrollar, Acompañar y Apalancar a PyMis, Cooperativas y EPS		N/A	15
	Formar Consorcio, Alianza o Asociación con PyMis, Cooperativas y EPS		N/A	5
			100	100

Tabla N° 6: **Matriz de Evaluación Técnica – Compromiso de Responsabilidad Social.** Diseño del Investigador (2007)

b) Las condiciones que integren el Compromiso de Responsabilidad Social no deben ser considerados para evaluar comparativamente las ofertas recibidas de los oferentes, para no impactar negativamente la ejecución de la obra, suministro de bienes muebles o prestación de servicios, objeto de la contratación.

- c) En todo caso, el establecimiento de los parámetros, criterios y ponderaciones de evaluación de las Ofertas, se hará en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 4.998 y las demás normas internas establecidas por PDVSA y sus Filiales.
- d) Dependiendo de las características particulares de la obra, bienes muebles o servicios comerciales o profesionales a contratar, para la evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, se podrán considerar sólo criterios de obligatorio cumplimiento, del tipo “Excluyente” (Pasa/No Pasa); Ponderados mediante matrices de evaluación; o la combinación de ambos.
- e) En caso de tener que aplicar las preferencias que, por concepto de VAN y Preferencias Adicionales por la asociación entre PyMI's, Cooperativas y otras formas de asociativas para el trabajo, establecidas en el Decreto N° 4.998, éstas se realizarán después de determinar el “Puntaje Evaluado”, que resulte de aplicar los parámetros, ponderaciones y criterios de las ofertas técnicas y económicas. (Tabla N° 6)
- f) La Gerencia Contratante definirá los parámetros “Excluyentes” (Pasa / No Pasa) de cada una de las condiciones del Compromiso de Responsabilidad Social del Programa EPS a ser aplicados, con base en el objeto o naturaleza, monto del contrato, complejidad y duración o plazo de entrega de los bienes muebles o lapso de ejecución de la actividad a contratar, de conformidad con lo contemplado en la Guía Administrativa de aplicación del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en el Decreto N° 4.998, en las matrices de calificación y evaluación de las ofertas de las empresas Contratistas o Consultoras participantes, según sea el caso, en los procesos de contratación, incluidas en los pliegos de licitación o condiciones de contratación para PDVSA y sus Filiales. (Tabla N° 6)
- g) En todo procedimiento de selección de Contratistas o Consultoras se debe procurar la concurrencia de empresas del mismo tipo (sean EPS o EPEPS) para evitar que se presenten situaciones de asimetría en el establecimiento de los criterios de evaluación del Compromiso de Responsabilidad Social.

h) Es importante que, una vez obtenido y conocido el resultado de cada procedimiento de contratación realizado con la inserción del Compromiso de Responsabilidad Social, se deben determinar los beneficios a obtener con su incorporación y ejecución. En tal sentido, el Ente Contratante debe establecer los indicadores de gestión a considerar para tal fin; tales como: la generación de nuevos empleos; transferencia de conocimiento y experiencias; complementariedad y adaptabilidad tecnológica; incremento del VAN; aporte al Fondo Social; costos de la Obra / Proyecto Social; cantidad de Cooperativas o EPS con capacidad y aptitud disponibles en el mercado e incorporadas en la ejecución de la obra / proyecto social; UPC's desarrolladas, entre otros.

i) Los Distritos Sociales, con el apoyo de las Gerencias Contratantes, las Comisiones de Licitaciones, la Gerencia Regional de EPS y de Desarrollo Social, una vez conocidos los resultados de la contratación, dispondrán de los datos y toda la información pertinente para la rendición de cuentas correspondiente, en la oportunidad en que les sea solicitada.

j) La Gerencia Contratante debe incorporar la información de la contratación en los sistemas informáticos disponibles en PDVSA y sus Filiales; así como publicar en los medios internos o externos, según sea el caso, los resultados de la contratación, especificando el Compromiso de Responsabilidad Social, asumido por la Contratista beneficiaria de la buena pro o adjudicación del respectivo contrato.

Administración de Contrato.

5. Política de pago

a) La Gerencia Contratante o Filial debe aplicar la política corporativa de efectuar pagos a proveedores y contratistas en un lapso no mayor de treinta (30) días calendario.

b) En los casos de las Pequeñas y Medianas Industrias / Empresas (PyMI's / PyME's), Cooperativas / EPS, Microempresas y otras formas asociativas para

el trabajo (Empresas Alternativas), los pagos se efectuarán según las condiciones particulares establecidas en los respectivos contratos, con base en las políticas de pago que establezca el Ejecutivo Nacional o PDVSA y sus Filiales, bajo determinadas condiciones y en concordancia con las medidas temporales de promoción y desarrollo económico y social, que se encuentren vigente.

c) Cuando se trate de pagos a contratistas de obras o servicios, el plazo de treinta (30) días calendario, se cuenta a partir de la recepción física de la obra o servicio, a satisfacción del Ente Contratante, soportada en los informes de inspección o las Actas de Inspección, debidamente aprobadas por el Inspector, la contratista y personal autorizado de la Gerencia Contratante. Una vez que la contratista hace entrega formal a la Gerencia de Finanzas de la factura, conjuntamente con la Hoja de Entrada de Servicio (HES), aprobada por la Gerencia Contratante.

Finanzas procederá a incluir el pago en la propuesta siguiente, por lo tanto, sólo para efectos del pago se colocará como fecha base de la factura en Finanzas, la fecha de Fin del Trabajo, establecida en la HES aprobada.

d) En el caso de que se presente alguna objeción por parte del Inspector de la obra o servicio en representación del Ente Contratante, en una o varias partidas de la obra o servicio, se entenderá, que la obligación del Ente Contratante es pagar a la Contratista la porción no objetada de cada acta de inspección, en el plazo de treinta (30) días continuos, de acuerdo con la política de pago.

e) En los casos de PyME's y Cooperativas / EPS, los pagos se efectuarán según las condiciones particulares establecidas en los respectivos contratos, con base en las políticas de pago que establezca el Ejecutivo Nacional o PDVSA y sus Filiales para determinados servicios, en concordancia con las medidas temporales de promoción y desarrollo económico y social, que se encuentren vigente.

- f) El Ente Contratante en concordancia con los lineamientos de PDVSA y sus Filiales, realizará su mejor esfuerzo para asegurar el cumplimiento de dicha política de pago a las Contratistas de obra, bienes o servicios que corresponda, según las condiciones contractualmente acordadas.
- g) En caso de que el contrato no especifique la forma y el plazo de pago, se entenderá que la obligación del Ente Contratante es pagar a LA CONTRATISTA, en moneda de curso legal, la porción no objetada de cada valuación, informe de inspección de obra, servicio o nota de entrega de los bienes, de acuerdo con la política de pago.

Cierre administrativo del contrato y evaluación de actuación de la contratista.

6. Cierre Administrativo del Contrato.

- a) El cierre del Contrato en los términos técnicos, económicos y administrativos tiene por objeto; pagar todas las obligaciones pendientes, liberar las garantías de ejecución y realizar la evaluación final de actuación de la Contratista. El cierre del Contrato ocurre después de concluida, a satisfacción del Ente Contratante, la ejecución de los trabajos contratados o por la suspensión del Contrato, por circunstancias que afectan la normal ejecución de la obra, suministro de bienes o prestación de servicios, bien sea por causas imputables a la Contratista o a la Filial.
- b) La Gerencia Contratante debe informar a la Comisión de Licitaciones correspondiente, el cierre administrativo del contrato.
- c) El Administrador del Contrato de la Gerencia Contratante, una vez que informa a la Comisión de Licitaciones correspondiente sobre el cierre del Contrato, debe verificar los aspectos contemplados en los sistemas de Contratación y Administración de Contratos (SICAC y SAP). Todas las posiciones del Pedido en sistema SAP deben estar cerradas; es decir, que no

tengan cantidades pendientes por ejecutar, facturar o pagar, antes de proceder, a nivel de posiciones en SAP a ejecutar la opción de borrado. Una vez efectuada esta acción, el contrato estará impedido para generar nuevos pedidos.

d) El Administrador de Contratos procederá a validar, a través de los Informe de Gestión disponibles, que el contrato refleje las mismas condiciones que en el documento físico en papel.

e) La Gerencia Contratante, procede a comunicar a la Comisión de Licitaciones correspondiente, el cierre administrativo del contrato presentando lo siguiente:

- Notificación escrita de la Contratista sobre la terminación o culminación de la obra o el servicio.
- Acta de Terminación suscrita entre las Partes, en caso de ejecución de obra o prestación de servicios.
- Constancia de devolución de materiales sobrantes, emitida por el responsable operacional del Ente Contratante, en caso de ser aplicable.
- Acta de Recepción, suscrita entre las Partes Involucradas del proyecto u obra social, en caso de ser aplicable; así como la certificación de cumplimiento del resto de las condiciones del Compromiso de Responsabilidad Social, asumido por la Contratista de conformidad con lo establecido en el contrato, los pliegos de licitación o las condiciones de participación, según sea el caso.
- Balance financiero y administrativo del contrato, especificando los montos, modificaciones del contrato, pagos realizados y pendientes, retenciones, entre otras.
- Modelo del Documento de Finiquito a ser suscritos entre las Partes, en caso de obra o servicios.
- Evaluación de Actuación o Desempeño de la Contratista, debidamente aprobada por la Gerencia Contratante, con copia de la Minuta de Reunión sobre Notificación de dicha Evaluación a la Contratista.
- Lecciones aprendidas, producto del procedimiento de contratación y la administración del respectivo contrato.

7. Evaluación de Actuación o Desempeño de la Contratista

- a) En contratos de larga duración (más de 6 meses), en adición a la evaluación final de actuación o desempeño de la Contratista o Consultora, es recomendable que la Gerencia Contratante, con apoyo de las Funciones Asesoras, elabore evaluaciones parciales de actuación o desempeño, durante la ejecución de la obra, suministro de bienes o prestación de servicios, objeto del Contrato, con el propósito de llevar mejor control y seguimiento de la actuación de la Contratista o Consultora y tomar las acciones correctivas o preventivas, a que dieran lugar, de ser aplicables.
- b) En términos generales, los factores de referencia para preparar la evaluación de actuación o desempeño de la Contratista o Consultora, durante la ejecución de la obra, suministro de bienes o prestación de servicios deben tomar en cuenta, entre otros: calidad de trabajo, eficiencia, cumplimiento de las especificaciones; desviaciones al tiempo de entrega, organización, apoyo y gestión, infraestructura, equipos y herramientas, seguridad industrial, ambiente e higiene ocupacional; aspectos laborales y del compromiso de responsabilidad social. La Gerencia Contratante podrá definir otros factores de evaluación para medir la actuación de la Contratista o Consultora, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la obra, bienes o servicios objeto del Contrato.
- d) Los parámetros de evaluación, criterios y ponderaciones a ser utilizados en cada caso, deben ser tomados de las plantillas de evaluación, incluidas en la Guía de Procedimientos de Administración del Registro Auxiliar de Contratistas de PDVSA, en su capítulo sobre “Evaluación de Actuación del Contratista”, e incorporados a los sistemas correspondientes (Anexo G).
- e) La Gerencia Contratante es la responsable de preparar las evaluaciones parciales o final de actuación o desempeño de la Contratista o Consultora, durante o al finalizar la ejecución de la obra, adquisición del bien o prestación del servicio. La evaluación final de actuación o desempeño de la Contratista

debe ser notificada dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación o entrega de la obra, bienes o servicios objeto del Contrato.

Asimismo, la Gerencia Contratante, debe informar a la Comisión de Licitaciones correspondiente sobre el resultado de la evaluación de actuación final o desempeño de la Contratista o Consultora y acciones recomendadas; además de incorporar dicha evaluación en el Sistema de Contratación y Administración de Contratos (SICAC), REPS y el RAC de PDVSA.

f) Las Organizaciones de Seguridad Industrial, Ambiente e Higiene Ocupacional (SI-AHO) y Relaciones Laborales de Recursos Humanos, entre otras, relacionadas con áreas de su competencia durante la ejecución y administración del Contrato, deben asesorar a la Gerencia Contratante, en caso de que les sea requerido, a fin de elaborar de manera oportuna y objetiva la evaluación de actuación o desempeño de la Contratista.

CAPITULO VI – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.- Conclusiones.

El objetivo general de este trabajo es proponer una metodología para la contratación de ejecución de obra basado en la Normativa Legal Vigente en Venezuela para el año 2007 aplicado en Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS). Terminado el desarrollo en cuanto al levantamiento de la información y revisión de los procesos seleccionados, se presentan las conclusiones sobre los objetivos planteados en el desarrollo de la presente investigación.

Aprovechando la implantación de la Siembra Petrolera para estimular el sector productivo nacional el estado venezolano durante los últimos años, ha emitido decreto de ley, decretos y resoluciones en general a la Normativa Legal para enmarcar los procesos de contratación específicamente de ejecución de obras dándole preferencias a las Empresas de Producción Social (EPS).

Luego de haber desarrollado los aspectos relacionados con los procesos de contratación donde es importante mantener un esquema donde se reflejen los pasos requeridos por Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales para llevar a cabo el proceso de contratación sustentándolo en la Normativa Legal Vigente procedemos a concluir los siguientes aspectos:

- Como política general el proceso de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios comerciales y/o profesionales y adquisición de bienes muebles, deben garantizar integralmente las condiciones más convenientes para Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Filiales, haciendo énfasis en los siguientes parámetros de evaluación: Calidad, Precio, Tiempo de Entrega, Contenido Nacional, Participación y Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas

(PyME's) y Cooperativas / EPS, Programa de Empresas de Producción Social (EPS) y Servicios Post-Venta.

- Los procedimientos de contratación deben estar fundamentados en los principios establecidos en la Ley de Licitaciones vigente: economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad.
- Con base en la política de desarrollo económico y social establecida por el Ejecutivo Nacional, se deben implantar medidas que garanticen la consolidación del nuevo modelo productivo para estimular la creación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME's), Cooperativas, Microempresas u otras formas asociativas para el trabajo, las cuales deben participar activamente en el Programa de Empresas de Producción Social (EPS) de PDVSA y sus Filiales.
- Fomentar a través del poder de compra que tiene PDVSA y sus Filiales, la aplicación y consolidación del Programa de Empresas de Producción Social (EPS), para satisfacer la demanda de Bienes Muebles, Obras y Servicios Comerciales y/o Profesionales de Petróleos de Venezuela S.A., y sus Filiales, así como las necesidades de las comunidades.

Otro objetivo de esta investigación fue la de explicar la Normativa legal Vigente para el año 2007 y cualquier otra que aplique, referente a los procesos de contratación para la ejecución de obras por parte de los entes del sector público. En estos aspectos se debe mencionar que durante la investigación documental se compilaron los aspectos más resaltantes de los Decretos Leyes, Decretos y Resoluciones, en donde se debe enmarcar todos los procesos de contratación que apliquen, por parte de las empresas que están sujetas a dicha Normativa, ya que las mismas están orientadas a regular los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras.

En cuanto a la descripción de los diferentes métodos y procesos de contratación vigentes en Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales para la contratación de ejecución de obras, se tiene que los métodos utilizados se basan principalmente en lo establecido en la Normativa Legal Vigente, salvo

pequeñas omisiones que se observaron en los diferentes procesos revisados, y que no tienen una importancia trascendental en el buen desarrollo de los procesos de contratación de dichos entes, específicamente en el Decreto 4.910 referente a los anticipos.

Para el proceso del diseño de la metodología se establecieron etapas y aspectos importantes que deben cumplirse para llevar a cabo satisfactoriamente cualquier proceso de contratación. Se debe establecer una vez detectada la necesidad los siguientes pasos fundamentales:

- Acciones preliminares del proceso de contratación en Petróleos de Venezuela y sus Filiales tomando en consideración las Empresas de Producción Social (EPS): Autorización para contratar y disponibilidad presupuestaria, régimen lega aplicable, etc.
- Proceso de Selección de Contratista: Procedimiento de selección de la contratista.
- Compromiso de Responsabilidad Social en los procesos de Contratación: Compromiso de Responsabilidad Social en la contratación de Petróleos de Venezuela y sus Filiales, Inserción del compromiso social, Tratamiento del compromiso de responsabilidad social del programa EPS. Análisis del compromiso social en la contratación.
- Administración de Contrato: Política de Pago.
- Cierres Administrativo del Contrato y evaluación de actuación de la Contratista.

En cuanto a las tablas de comparación en donde se trata de evaluar el grado de adecuación de los procesos actuales de contratación de Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales versus la Normativa Legal Vigente. En este análisis se encontró que los aspectos comparados cumplían en general con lo establecido en dicha Normativa, por lo que el grado de adecuación es bastante similar a lo establecido legalmente.

2.- Recomendaciones.

Con respecto al Decreto N° 4.910 Normas para preferencias de anticipos y pronto pago para asegurar la Promoción y Desarrollo de las Micros, PyMI's y Cooperativas, Petróleos de Venezuela S.A., y sus Filiales no han podido darle cumplir a este Decreto debido a los procesos internos contables y financieros que regulan la actividad. Petróleos de Venezuela y sus Filiales para salvaguardar los intereses de la Compañía a diseñado procesos de pagos semanales dándole prioridad a las Micros, PyMI's y Cooperativas.

En cuanto al Decreto 4.998 Medidas temporales de promoción y desarrollo de las PyMIs, Cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, prestadora de servicios y ejecutoras de Obras, ubicadas en el país han experimentado grandes cambio en la evaluación de todas aquellos insumos necesarios para Petróleos de Venezuela y sus Filiales con respecto al VAN (Valor Agregado Nacional). Es importante señalar que debe fortalecerse las competencias tanto de los entes Contratantes, Contratista y Comisiones de Licitaciones ya que todavía se pueden apreciar desconocimiento por parte de estos en la aplicación de este Decreto.

Tomando en consideración la aplicación del Compromiso Social en las ofertas deben estar muy bien definidos por las diferentes alcaldía, municipios y distritos sociales las necesidades de la comunidad para incluirlo en el inicio del proceso de contratación ya que en los actuales momentos todavía se observar la falta de coordinación entre las comunidades y Petróleos de Venezuela y sus Filiales en los procesos de contratación

En cuanto a la democratización de la riqueza establecida en el Decreto N° 5.375 Ejecución de Obras, Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes, en el marco del XIII Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para las Compras del Estado año 2007 debe hacerse el análisis previo tanto de la calificación como la clasificación financiera de los diferentes proveedores. Esto es debido a la apertura tanto de las personas naturales y jurídicas en la participación de esta Ruedas de Negocios que carecen de competencias

técnicas, financieras y económicas para realizar dicha actividad en forma optima.

Igualmente en la elaboración de la Evaluación de Actuación o Desempeño del Contratista se hace necesario darle prioridad a esta actividad con la finalidad de mantener actualizados el sistema nacional de contratista (SNC) sobre aquellos Contratistas que han prestado servicios a Petróleos de Venezuela y sus Filiales en forma eficiente y eficaz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ary, Jacobs y Razavieh (1993). Introducción a la investigación pedagógica. México: Segunda Edición, Editorial McGraw Hill Interamericana
- Arias, F (1999). El proyecto de investigación: guía para su elaboración. Caracas: Segunda Edición, Editorial Episteme.
- Balestrini, M (2006). Cómo se Elaboran el Proyecto de Investigación (Para los Estudios Formulativos o Exploratorios, Descriptivos, Diagnósticos, Evaluativos, Formulación de Hipótesis Causales, Experimentales y los Proyectos Factibles). Caracas: Séptima Edición, Editorial BL Consultores Asociados.
- Baptista, C., Fernández C., & Sampieri R (2.006). Metodología de la Investigación. México: Cuarta Edición, McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1.999).
- Decreto N° 2.371: Mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones para la Adjudicación Directa en caso de Contratación de Obra, Servicios, o Adquisiciones de Bienes publicado en la Gaceta Oficial N° 37.688 de fecha 13 de Mayo de 2.003.
- Decreto N° 4.910: Normas para Preferencias de Anticipos y Pronto Pago para asegurar la promoción y desarrollo de las Micros, PYMIS y Cooperativas, publicado en Gaceta Oficial N° 38.546 de fecha 19 de Octubre de 2.006.
- Gabaldon, N (1.969). Algunos Conceptos de Muestreo. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Serie Estadística N° 1.
- Kerzner, H (2004). A Guide Project Management Body of Knowledge. USA: Third Edition. PMBOK Guide.
- Manual Corporativo de Contratación de Petróleos de Venezuela y sus Filiales (2007).
- Morsi, L (2.005). Estudio de los procesos de contrataciones para la ejecución de obras y/o prestación de servicios por parte de la CVG considerando las

medidas temporales para la promoción y desarrollo de las PyMES. Editorial UCAB. Caracas – Venezuela.

Publication manual of the American Psychological Association. (5^o ed.).

Recuperado el 12 de Marzo de 2.007, desde <http://www.apastyp.org>.

Santalla, Z (2.003). Guía para la elaboración formal de reportes de investigación. Caracas: Primera edición, Editorial Universidad Católica “Andrés Bello”

Anexos.

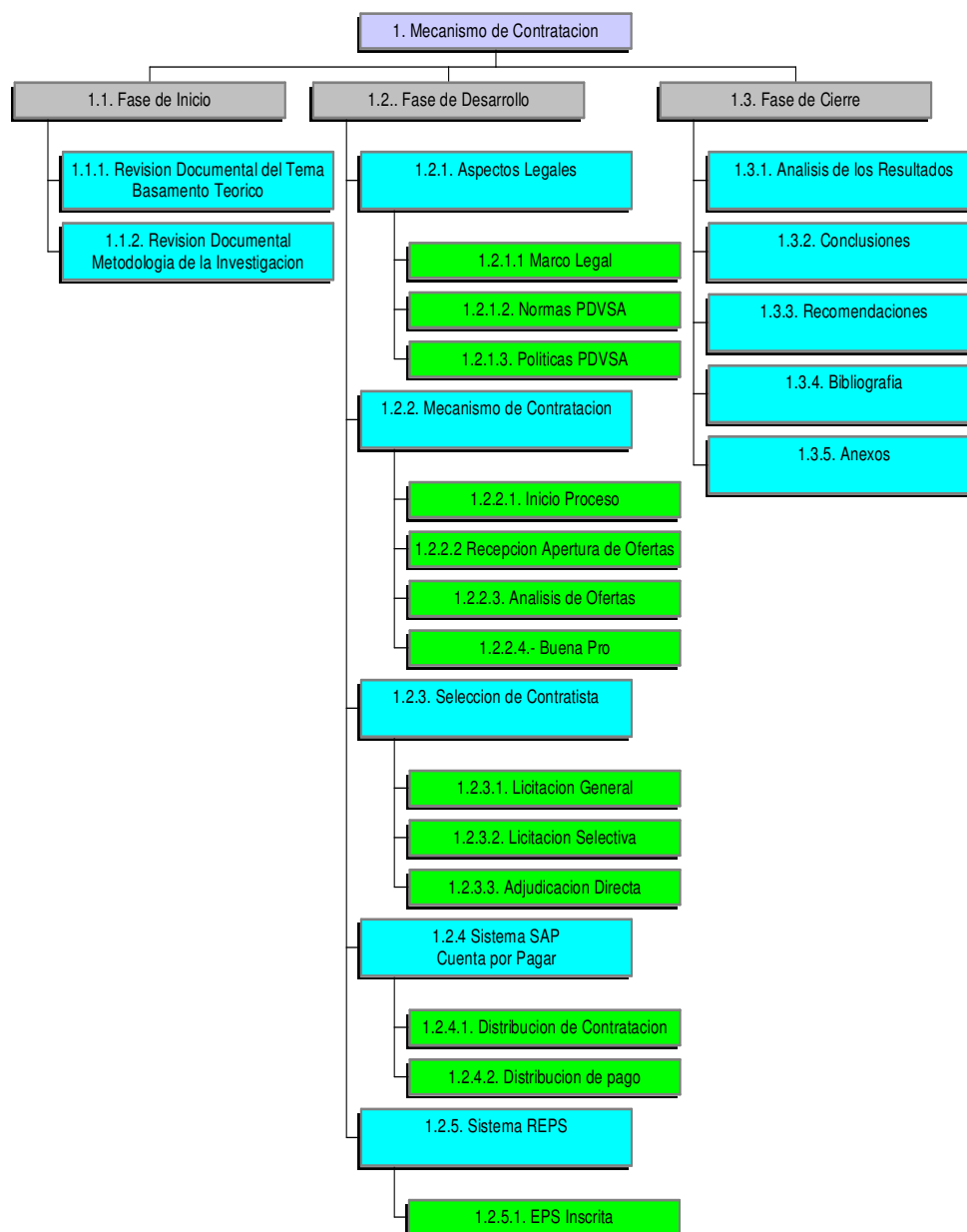
Cronograma de Ejecución.

La elaboración de la presente investigación se encuentra dividida en tres fases que son: Fase de Inicio, Fase de Desarrollo y la Fase de Cierre. (Anexo A).

En cuanto a los entregables por fase se encuentra detallada en la de la Estructura Desagregada de Trabajo. (Anexo B).

Descripción	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
1. Mecanismo de Contratación																				
1.1.Fase de Inicio																				
1.1.1 Basamento Teórico																				
1.2.1 Metodología de la Investigación																				
1.2. Fase de Desarrollo																				
1.2.1. Aspectos Legales																				
1.2.1.1. Marco Legal																				
1.2.1.2. Normas PDVSA																				
1.2.1.3. Políticas PDVSA																				
1.2.2. Mecanismo de Contratación																				
1.2.2.1. Inicio Proceso																				
1.2.2.2. Recepción de Apertura de Ofertas																				
1.2.2.3. Análisis de Ofertas																				
1.2.2.4. Buena Pro																				
1.2.3. Selección de Contratista																				
1.2.3.1. Licitación General																				
1.2.3.2. Licitación Selectiva																				
1.2.3.3. Adjudicación Directa																				
1.2.4. Sistema SAP – Cuenta por Paga																				
1.2.4.1. Distribución de Contratación																				
1.2.4.2. Distribución de Pago																				
1.2.5. Sistemas REPS																				
1.2.5.1. EPS Inscrita																				
1.3. Fase de Cierre																				
1.3.1. Análisis de Resultados																				
1.3.2. Conclusiones																				
1.3.3. Recomendaciones																				
1.3.4. Bibliografía																				
1.2.5. Anexos.																				

Anexo A: Cronograma de ejecución del Trabajo de Grado.



Anexo B: Estructura Desagregada del Trabajo de la Investigación.

Presupuesto

El presupuesto estimado para la realización del Trabajo Especial de Grado en el periodo cuya duración es de 20 semanas comenzando desde Julio 2007 hasta Noviembre 2007. (Anexo C)

CONCEPTO	DETALLE	UNIDAD	COSTO UNITARIO (BS.)	COSTO TOTAL (BS.)
Personal dedicación parcial	20 h/semanal	H/H	150.000,00	3.000.000,00
Materiales de Oficina	Papelería, Cartuchos, Reproducciones, Encuadernaciones	SG	1.200.000,00	1.200.000,00
Material Bibliográficos	Libros, revistas, publicaciones, tesis, manuales de contratación, leyes	SG	1.500.000,00	1.500.000,00
Conexión a Internet	Servicios Privados	Cuota/mes	650.000,00	650.000,00
Inscripción Trabajo Especial de Grado	Unidad de Crédito	SG	741.000,00	741.000,00
Otros	Imprevistos	SG	300.000,00	300.000,00
			Total (Bs.)	7.391.000,00

Anexo C: Presupuesto Estimado para la ejecución del Trabajo Especial de Grado.

Definiciones de términos (Anexo D).

1. **Calificación:** Es el resultado del examen de la capacidad legal, técnica y financiera de un participante para cumplir con las obligaciones derivadas de un contrato.
2. **Clasificación:** Es la ubicación del interesado en las categorías de especialidades del Registro Nacional de Contratistas, definidas por el Servicios Nacional de Contrataciones, con base en su capacidad técnica general.
3. **Compromiso de Responsabilidad Social (Decreto N° 4.998):** Todos aquellos acuerdos donde se establezca al menos un compromiso relacionado con: la creación de nuevos empleos permanentes, formación socio productiva de los integrantes de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios, por ofertas sociales para la ejecución de proyectos de desarrollo socio-comunitario, aportes en dinero o especies a programas sociales desarrollados por el Estado, o instituciones sin fines de lucro.

En PDVSA y sus Filiales, el Compromiso de Responsabilidad Social es un acto voluntario de las empresas que manifiestan su voluntad en participar o son invitadas a participar en los procesos de contratación para el suministro de bienes muebles la ejecución de obra o la prestación de servicios comerciales o profesionales, dado que declaran y aceptan cumplir con el Programa EPS y los elementos que lo integran, incluido dentro de los Pliegos de Licitación o las Condiciones de Contratación, según corresponda, para satisfacer las necesidades de las comunidades y contribuir a su desarrollo integral.

El Compromiso de Responsabilidad Social del Programa EPS comprende las siguientes condiciones:

- ✓ Realizar aporte al Fondo Social.
- ✓ Ejecutar Obra / Proyecto Social (Oferta)

- ✓ Desarrollar, acompañar o apalancar PyME's y Cooperativas / EPS.
- ✓ Formar consorcio, alianza y asociación con PyME's y Cooperativas /EPS.
- ✓ Contribuir al Desarrollo de UPC.

Las empresas participantes asumirán todas o algunas de dichas condiciones, dependiendo de si se trata de EPS o EPEPS; y de acuerdo con las características particulares de la obra, bien o servicio objeto de contratación.

4. **Cooperativas:** Son asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la Economía Social y Participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectiva, gestionadas y controladas democráticamente.
5. **Desarrollo del Sector Productivo Nacional:** Parámetro incluido en el Compromiso de Responsabilidad Social del Programa EPS de PDVSA y sus Filiales, integrado por las condiciones de “Desarrollar, acompañar y apalancar a PyME's, Cooperativas / EPS y/o “Formar consorcio, alianza o asociación con PyME's. Cooperativas / EPS” cuando sean incorporados dentro de la matriz de evaluación técnica de las ofertas de las empresas Contratistas participantes en los procesos de contratación de PDVSA y sus Filiales, e incluidas en los pliegos de licitación o condiciones de acuerdo con lo señalado en la Guía Administrativa de aplicación del Decreto N° 4.998.
6. **Empresas Alternativas:** Persona natural o jurídica, de carácter social y participativo, con domicilio principal y excluyente de cualquier otro en Venezuela, que haya sido constituida de acuerdo con la legislación que le sea aplicable; tales como: empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo.

7. **Empresas de Producción Social (EPS):** Las entidades económicas dedicadas a la producción de bienes muebles, ejecución de obras o prestación de servicios en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alineado y autentico, colectiva o la combinación de ambas.
8. **Empresas Promotoras de Empresas de Producción Social (EPEPS):** Entidades económicas dedicadas a la producción de bienes muebles, ejecución de obras o prestación de servicios, las cuales alineadas a las políticas del Estado participan voluntariamente en el Programa de Empresas de Producción Social (EPS) establecido por Petróleos de Venezuela, S.A. y sus Filiales, apalancando e incentivando la constitución, desarrollo y participación de las EPS en las actividades económicas del país, participando en el fondo social y ofreciendo bienes,
9. **Fondo Social:** Creado por resolución de la Junta Directiva de PDVSA, y constituido por los aportes de dinero realizados por las empresas Contratistas o Consultoras, suscritas al Programa de EPS de PDVSA, que han firmado un contrato resultado de haber participado en un determinado proceso de contratación y haber sido beneficiaria de la Buena Pro o Adjudicación. Este Fondo esta destinado a desarrollar proyectos u obras sociales para beneficio de las comunidades, administrado por la Corporación Venezolana de Petróleo (CVP) bajo la figura de fideicomiso. Los Proyectos u obras sociales a ser financiados por el mencionado Fondo Social serán identificados por los respectivos Distritos Sociales de PDVSA, e incorporados en el banco de datos correspondiente.
10. **Gerencias Regionales de Empresas de Producción Social (GREPS):** Unidades de carácter operativo, creadas en los diferentes Negocios, Filiales, Organizaciones Corporativas y Empresas Mixtas, que dependerán funcionalmente de la Gerencia Corporativa de EPS (GCEPS) y participan como miembros de los CODEPS.

11. Obras /Proyecto Social: También conocido como Oferta o Propuesta Social, es uno de los componentes claves del Programa EPS; incluido dentro del nuevo esquema de contratación de PDVSA y sus Filiales. Se concreta en un proyecto que las EPS o las EPEPS se comprometen a realizar mediante la ejecución de obras, la dotación de bienes muebles o la prestación de servicios, con el propósito de atender y satisfacer las necesidades de una comunidad determinada.

El alcance de la Obra / Proyecto Social se extiende al desarrollo del entorno comunitario, a las necesidades sociales de la comunidad, a la fuerza de trabajo organizada; todo ello para alcanzar la justicia social, mediante:

- ✓ La distribución equitativa de la riqueza.
- ✓ La democratización de las oportunidades de participación de los sectores y comunidades organizadas, tradicionalmente excluidos.
- ✓ La formación del talento humano y del capital social de la nación.
- ✓ Crear arraigo, pertenencia y sentido nacionalista.

12. Pequeñas y Mediana Industria (PyMI) o Pequeñas y Mediana Empresa (PyME): Toda unidad de explotación económica, realizada por las personas jurídicas que efectúan actividades de transformación de materias primas en insumos, en bienes industriales elaborados o semielaborados, prestadora de servicios y ejecutoras de obras, que responda a uno de los parámetros establecidos por el Ejecutivo Nacional mediante Reglamento de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, según los criterios de promedio anual del número de trabajadores y valor de las ventas anuales expresadas en unidades tributarias. A los efectos de Petróleos de Venezuela S.A., y sus Filiales consideran Pequeñas y Medianas Industrias aquellas que tengan una nómina promedio anual de hasta cien (100) trabajadores o con una facturación anual de hasta doscientas cincuenta mil unidades tributarias (250.000 U.T.).

13. **Programa de Empresas de Producción Social (PEPS):** Es un conjunto de actividades, vinculadas a la participación activa del capital privado en las contrataciones que realiza Petróleos de Venezuela, S.A. y sus Filiales, encaminadas al desarrollo económico y social del país. Dicho Programa esta compuesto por acciones, tales como: Aportes económicos, establecimiento de Fondos Sociales, ejecución de Proyectos Sociales en las Comunidades, Desarrollo económico y tecnológico, Promoción y Apalancamiento de PyME'S, Cooperativas, Empresas Alternativas y cualquier otra forma asociativa para el trabajo, entre otras.
14. **Obra:** Es la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración, ampliación o reparación total o parcial de edificaciones, plantas o complejo de plantas, preparación, adecuación de áreas de trabajos. No constituye obra el solo mantenimiento de edificaciones.
15. **Otras formas asociativas:** Las personas jurídicas, de carácter social y participativo, con domicilio principal en el país, que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación que le sea aplicable, tales como empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo.
16. **Registro de EPS (REPS):** Es un sistema interno de Petróleos de Venezuela S.A., complementario al Registro Nacional de Contratista (RNC), adscrito al Servicios Nacional de Contrataciones (SNC) del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (MILCO), que tiene por objeto recibir, organizar y centralizar la información suministradas por las empresas que manifiesten su voluntad de suscribirse al Programa de Empresas de Producción Social (EPS), y suministrar a los Entes, Unidades o Gerencias Contratantes de la Filial, información en forma oportuna y confiable sobre la calificación legal, financiera y clasificación de su especialidad de cada una de ellas. Este sistema coexiste con el Registro Auxiliar de Contratistas (RAC) de PDVSA a los fines de formalizar e inscribir en el RNC a las empresas que lo soliciten.

17. **Ruedas de Negocios:** Eventos organizados por la Comisión Presidencial de Compras de la Administración Pública, con el propósito de dar a conocer la demanda de bienes, obras y servicios del Sector Público, que forman parte de los planes Excepcionales de Desarrollo Económico y Social, dando la oportunidad a Cooperativas, PyMIs y Empresas Alternativas, de manifestar su interés de participar en los procesos de contrataciones correspondientes.
18. **Unidades Productivas Comunitarias (UPC):** Unidades dedicadas a la producción de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios, en las cuales su producto satisface necesidades humanas fundamentales de los integrantes de las comunidades, de forma solidaria, transparente y corresponsable; en las que se practica una coordinación voluntaria de las actividades distributivas, se ejerce una toma de decisiones de forma sustantivamente democrática y se desarrollan a plenitud las energías y actitudes creadoras del pueblo. Pueden ser consideradas un tipo particular de Empresas de Producción Social (EPS).
19. **Valor Agregado Nacional (VAN):** Es el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales en la formación del precio final, de los diversos componentes de origen nacional que se utilizan para producir un bien, realizar una obra o prestar un servicio.

	Descripción del Producto	(%) VAN
1	Barra de Impacto para Triturador de mineral de bauxita	25
2	Transmisores de presión y temperatura	25
3	Remotas de supervisión de pozos y supervisión de estaciones eléctricas	25
4	Remotas del sistema de monitoreo de señales de protección catódica	25
5	Computadoras de flujo para medición de volumen de líquido y gas	25
6	Actuadores Eléctricos para válvulas de compuertas y para válvulas de 3 vías	25
7	Computador para monitoreos y control de procesos industriales NET DAS	25
8	Barras Portacajillas	25
9	Bombas de subsuelo	25
10	Carcasa de Alimentación hidracion en poliuretano	25
11	Chasis cabinados para camiones y Chasis armados para buses	25
12	Cilindro de Hidracion en Poliuretano	25
13	Cortadores Electrónicos de energía eléctrica, 2F, 2M, 120 V, 15-60 AMP. Clase 1,0	25
14	Empacadura permanente hidráulica recuperable de 7" x 2.7/8"	25
15	Manga de circulación tipo deslizante perfil x	25
16	Material Medico descartable Cubre Botas y gorros	25
17	Material Medico descartable equipo de laparatomia	25
18	Material Medico descartable equipo de Parto	25
19	Material Medico descartable guantes de examen	25
20	Material Medico descartable Mascarillas	25
21	Nipe tipo convencional perfil x	25
22	Obturador colgador grava, asentamiento con rotación	25
23	Obturador Térmico con Junta de expansión integral recuperable	25
24	Prensa Estopa	25
25	Rodillos de Respaldo cadenas aéreas	25
26	Tapón de asiento	25
27	Tapones de Hidratación en Poliuretano	25
28	Tornillos	25
29	Tubería de acero para Gasoductos, Oleoductos, Acueductos y estructural con costura longitudinal de diámetro igual o mayor a 16" y espesor de pared hasta 12.7 mm.	25
30	Tubería de acero para Gasoductos, Oleoductos, Acueductos y estructural con costura longitudinal o helicoidal, de diámetro igual o mayor a 16" y espesor de pared mayor a 12.7 mm.	25
31	Válvula de Bayoneta	25
32	Arrancadores en cajas industriales metálicas	30
33	Baldosas de PVC	30
34	Bombas reciprocantes (incluye motor eléctrico)	30
35	Banda de Acero al carbono	30
36	Cargadores de Batería Vout. 12-220VVdc, LOU. 5 – 300 Adc	30
37	Centro control de motores extraíbles VI. Hasta 1000V; Ln. 800 – 6300 ^a ; lot: 25 – 1000 K	30
38	Compuestos y Geomallas de cualquier tamaño	30
39	Geomembranas de Polietileno de 0.5 mm, de espesor y hasta 4 ml de ancho y de 1.5 mm de espesor y hasta 1.5 mm de ancho	30
40	Geomembrana de PVC hasta 0,5 mm de espesor y hasta 4 mt. de ancho y 1.5 espesor y hasta 1.5 mt de ancho	30
41	Hornos para Calentamiento de crudo	30

Anexo E: VAN para categorías de contratos para la adquisición de bienes, ubicadas en el país.

	Descripción del Producto	(%) VAN
42	Intercambiadores de calor (incluyen enfriadores de aire)	30
43	Mallas plásticas para la construcción y vialidad	30
44	Mobiliario	30
45	Paletas de Plásticos	30
46	Perfiles de PVC para la construcción	30
47	Recipientes a Presión (Separadores, Torres y Columnas de procesos)	30
48	Recipientes de Acero al Carbono o inoxidables con espesor de hasta 2"	30
49	Secuestrante de H ₂ S	30
50	Subestación compactas en envolventes metálicas hasta 5000 KVA, Vn. Primario 5 – 35 KV, Vn. Sec: hasta 1000V	30
51	Subestaciones especiales en envolventes metálicas hasta 5000 KVA, Vn. Primario 5 – 35 KV, Vn. Sec: hasta 1000V	30
52	Tableros de Distribución (NHB, NMB, cc8) Vn. 120/208 – 480; In.: 150 – 1200 ^a , loc.: 10 – 100KA	30
53	Tableros de interrupción en vacío VN: 5 – 36 Kv, In: hasta 3000 A, loc.: 16 – 40 KA	30
54	Trampa de envío y recibo de herramienta de limpieza e inspección instrumentada para tubería de oleoductos y gasoductos fabricada en tubería y/o plancha de acero al carbono	30
55	Coagulante	32
56	Acoples para tuberías de producción en grado J-55	35
57	Alfombras de fibras plásticas	35
58	Cavas Plásticas	35
59	Centro de arrancadores y control Vn: 1000V; In: 600 – 1200 A, loc.: 29 – 100 KA	35
60	Inhibidor de corrosión fílmico para tratamiento en instalaciones de superficie y a fondo de pozo.	35
61	Inhibidor de corrosión neutralizante para tratamiento en instalaciones de superficie y a fondo de pozo	35
62	Inhibidor de precipitación de asfalteros para tratamiento en instalaciones de superficie	35
63	Mandriles	35
64	Manómetro	35
65	Partes y Piezas de bombas de subsuelo: barril, pistón y jaulas	35
66	Rectificadores para protección Catódica	35
67	Tableros de transferencia automática Vn: 120/208 – 480V; LN 30 – 4000 A	35
69	Termos Plásticos	35
70	Tuberías de polietileno y sus accesorios hasta 1 m de diámetro y 630 mm de calibre	35
71	Tuberías de polietileno y sus accesorios hasta 1 m de diámetro y 100 mm de calibre	35
72	Válvulas "Gas Lift"	35
73	Cabezales y arboles de navidad petroleros de diámetros de 1 – 13/16" hasta 21 – 1/4" y presiones desde 2.000 ippc hasta 5.000 ippc	37
74	Bombas de Cavidad Progresiva para petróleo	40
75	Centralizadores rígidos sólidos de aluminio para tuberías de revestimiento de 5 5/8" a 12 1/8"	40
76	Centro de Fuerza y distribución (CFD) Vn: hasta 1000 V; In: 600 – 3000; lcc: 25 – 100KA	40
77	Codos giratorios en tamaños de 1" a 4", con presiones de trabajo de 5.000 y 10.000 psi	40

	Descripción del Producto	(%) VAN
78	Conexiones tipo martillo (unión doble rápida) en tamaños de 1" a 10" forjadores en material	40
79	Consolas de mando y control Vn: 120/208 – 240 Vdc; 24 – 250 Vdc	40
80	Demulsificante para romper emulsiones de agua en petróleo para tratamiento de instalaciones de superficie	40
81	Ductos de barras en baja tensión hasta 600V conductores de cobre o aluminio para interconexión entre equipos eléctricos, de fabricación no estándar	40
82	Ductos de barras en media tensión hasta 36DV. Conductores de cobre o aluminio para interconexión entre equipos eléctricos de fabricación no estándar	40
83	Espárragos y tornillerías con diámetro de 5/8" a 2"	40
84	Estructuras metálicas para edificaciones	40
85	Estructuras metálicas para puentes (viales, ferroviarios y de tuberías)	40
86	Mechas en sus diferentes tipos (PDC: Diamante natural; Diamante Impregnado y de Diamante para la recuperación de núcleos y muestras de la formación perforada), con diámetro desde 2 7/8" a 17 1/2" con contadores fijos de diamantes montados sobre un cuerpo de carburo de tungsteno y/o acero	40
87	Reductores de viscosidad para tratamiento en Instalaciones de superficie y a fondo de Pozo	40
88	Rejillas preempacadas para servicio convencional desde 2-3/8" hasta 5-1/2"	40
89	Rejillas preempacadas para servicio térmico desde 2-3/8" hasta 5-1/2", mode thin pack	40
90	Tableros de seccionamiento en aire Vn 24 KV, In: 200 – 1200 ^a , lcc: 16 – 40 KVA	40
91	Tableros sipnóticos para mando y control Vn: 120/208 240 Vac; 24 – 250 Vdc	40
92	Tanques de almacenamiento, silos mechorrios y chimeneas	40
93	Tanques metálicos de almacenamiento a presión atmosférica	40
94	Transformador dieléctrico liquido, de potencia inferior o igual a 25 KVA	40
95	Transformadores secos, de potencia inferior a 1.600 KVA	40
96	Transformadores secos, de potencia superior a 1KVA pero inferior o igual a 10 KVA	40
97	Válvula de compuerta en acero al carbono de 2" hasta 36" y de ANSI 150 hasta 2.500	40
98	Válvula de bola multipuerto en diámetro de 2" x 4", 3" x 6" y 4" x 8" ANSI 300 Y 600	40
99	Válvulas de bola y válvula de tapón (excepto para servicio de ácido fluorhídrico)	40
100	Válvula de retención en acero al carbono de 2" hasta 26" y de ANSI 150 hasta 2.500	40
101	Inhibidores de incrustación	45
102	Válvulas de agujas	45
103	Cabezales y arboles de navidad petroleros, de diámetros de 1 – 13/16" hasta 21 – 1/4" y presiones desde 10.000 lppc hasta 20.000 lppc	47
104	Balancines y unidades de bombeo mecánico para petróleo hasta 2.56 MM Lbs. N-80, P-110	50
105	Rejillas modelo Superweld para servicio térmico y convencional	50
106	Tubería de acero para gasoductos y oleoductos, con costura helicoidal, diámetro desde 2-3/4" hasta menor a 16" y espesor de pared hasta 12.7mm	50
107	Válvulas selectoras multipuertos, en las siguientes medidas 2" x 4" / 3" x 6" / 4" x 8", clase 150, 300, 600, 900	50
108	Interruptores automáticos en caja moldeada de 1 a 3 polos, 120/240V, desde 15 hasta 225 A, lcc 10KA	53
109	Calzado	55

	Descripción del Producto	(%) VAN
110	Conexiones en acero para soldar a tope (codos, tees, reductores y tapas desde ½" hasta 60") con y sin costura	58
111	Artes Gráficas	60
112	Estructuras y tolvas para manejo de materiales	60
113	Estructuras de torres de transmisión eléctrica	60
114	Tubería de acero para gasoductos, oleoductos, acueductos y estructural, con costura helicoidal, de diámetro igual o mayor a 16" y espesor de pared hasta 12.7mm	60
115	Tubería de línea en acero al carbono para acueductos, gasoductos y oleoductos, con costura longitudinal por electro resistencia (ERW). Diámetro exterior menor a 16" y espesores hasta 11.1mm	60
116	Tubería de línea o tubería de conducción (line pipe), sin costura con diámetro desde 8" hasta 16", ambos inclusive	60
117	Tubería de producción (tubing) hasta grado final 3.55 inclusive, con costura longitudinal por electro resistencia (ERW), en diámetro desde 2-3/8" hasta 10 – ¾", ambos inclusive y espesores hasta 11.1 mm	60
118	Tubería de revestimiento (casing) hasta grado final P-110 inclusive con costura longitudinal por electro resistencia (ERW), en diámetros desde 2 – 3/8" hasta 10 ¾". Ambos inclusive y espesor hasta 11.1 mm	60
119	Tubería semielaboradas (green pipe) para procesamiento térmico o roscado de tubería de revestimiento (casing) y producción (tubing) en grado final P-110 inclusive, con costura longitudinal por electro resistencia (ERW), en diámetros desde 2-3/8" hasta 10 ¾", ambos inclusive, y espesores hasta 11.1 mm	60
120	Tuberías semielaboradas (green pipe), para procedimiento de tubería de revestimiento (casing) en grado final hasta N-80 inclusive, sin costura, con diámetro desde 8" hasta 16", ambos inclusive	60
121	Tubos galvanizados con costura longitudinal por electro resistencia (ERW) de 3/8" hasta 6" para conducción de fluidos y cercas, con espesor de pared hasta 7.11mm	60
122	Tubos galvanizado para instalaciones eléctricas con costura longitudinal por electro resistencia (ERW) (de ½" hasta 6") con espesor de pared hasta 7.11 mm	60
123	Tubos negros con costura longitudinal por electro resistencia (ERW) de 3/8" hasta 12" para conducción de fluidos, ventilación, postes y pilotes, con espesor de pared hasta 12.7mm	60
124	Tubos redondos (de ¼" hasta 12 ¾") cuadrados (de 60 mm por 60 mm) hasta (260 mm por 260 mm) y rectangulares (de 80 mm por 40 mm hasta 350 mm por 179 mm) para uso estructural y con espesores de pared menores o iguales a 11 mm, con costura longitudinal por electro resistencia (ERW)	60
125	Válvulas de control de flujo	60
126	Válvulas multipuerto selectoras con actuadores	60
127	Alambre y sus productos	65
128	Cabillas de acero	65
129	Cestas Plásticas, vasos, cubiertos, bolsas plásticas	65
130	Envases o recipientes de plásticos hasta 10.000 litros de capacidad de PVC, de polietileno o polipropileno	65
131	Pailas plásticas de 3, 4 y 5 galones	65
132	Películas termoencogibles	65
133	Perfiles laminados de acero en I o U hasta 1.40 mm de altura	65
134	Perfiles laminados de acero en L hasta 100 mm de altura	65
135	Perfiles soldados en H de altura igual o superior a 80 mm e inferior a 200 mm	65

	Descripción del Producto	(%) VAN
136	Perfiles soldados en I de altura igual o superior a 80 mm e inferior a 240 mm	65
137	Sacos tejidos de polietileno o polipropileno	65
138	Tuberías de revestimiento (casing), con diámetros desde 8" hasta 16" ambos inclusive, sin costura, en grados de acero H-40, J-55 y hasta N-80	65
139	Bandejas portacables y accesorios en aluminio o acero	70
140	Barras de distribución eléctrica fases pareadas, ventiladas tipo interior Vn: 600V; In: 225 - 5000 A conductor Aluminio	70
141	Barras de distribución eléctricas fases pareadas, ventiladas tipo interior Vn: 600V; In: 225 – 5000 A conductor Cobre	70
142	Cables de aleación de aluminio	75
143	Cables de acero y aluminio para electricidad	75
144	Cables de aluminio desnudo	80
145	Cajas para medición metálicas vacía	80
146	Tableros de alumbrado (NLAB) Vn: 120/208 – 240V; In: 150 – 600 A lcc: 10 KA	80
147	Tableros residenciales (LA) Vn: 120/208 – 240 V; In 150 – 250 ^a ; lcc: 10 KA	80

	Descripción del Servicios	(%) VAN
1	Perforación de pozos de hidrocarburos costa afuera, adquisición de datos sísmicos marinos.	25
2	Servicio de perforación (incluyendo lodos)	35
3	Perforación de pozos de hidrocarburos en tierra o lagos y roscado de tubería petrolera con roscas 8 rd butteress	40
4	Adquisición de datos sísmicos en tierra, procedimiento de datos sísmicos, manejo de desechos sólidos de perforación de pozos de hidrocarburos, servicios de lodos de perforación (sin incluir lodos), apoyo logístico de alimentación, suministros de combustible, almacenamiento de inventarios, telecomunicaciones y transporte (no incluye el fletamento de buques).	50

Anexo F: VAN para categorías de contratos para las productoras de bienes, prestadora de servicios y ejecutoras de obras ubicadas en el país



EVALUACIÓN DE ACTUACIÓN O DESEMPEÑO
CONTRATISTA DE OBRA / SERVICIOS

REUNIÓN DE NOTIFICACIÓN

Periodo Eval. DESDE:

HASTA:

FECHA:

[illegible]

Anexo G: Formato de evaluación de actuación o desempeño contratista de obras / servicios